



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al título de licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

TEMA:

Tributos en las empresas de Matagalpa en el periodo 2018

SUBTEMA:

**Aplicación, Registro y Pago de Tributos en la empresa Gestiones
Gubernamentales de Ayuda Humanitaria para Extranjeros
G.G.A.H.P.E. en el periodo 2018**

Autores

**Brenda Lais Sáenz Chavarría
Freidy Karina Castro Treminio
Jhony Antonio Pérez Castro**

Tutor:

MSc. Manuel de Jesús González García

Mayo, 2019

TEMA:

Tributos en las empresas de Matagalpa en el periodo 2018

SUBTEMA:

**Aplicación, Registro y Pago de Tributos en la empresa Gestiones
Gubernamentales de Ayuda Humanitaria para Extranjeros
G.G.A.H.P.E. en el periodo 2018**

ÍNDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
VALORACIÓN DEL DOCENTE	iii
RESUMEN	iv
I. INTRODUCCION	1
II. JUSTIFICACION	3
III. OBJETIVOS	4
IV. DESARROLLO	5
4.1 Tributos.....	5
4.1.1 Generalidades de la Empresa.....	5
4.1.1.1 Estructura Organizativa.....	7
4.1.1.2 Sistema Contable.....	9
4.1.1.3 Elementos del Sistema Contable.....	10
4.1.1.4 Régimen Fiscal.....	15
4.1.2 Estructura Tributaria.....	16
4.1.2.1 Definición e Importancia de los Tributos.....	17
4.1.2.2 Persona Natural y Jurídica.....	17
4.1.2.3 Sujeto Activo y Pasivo.....	18
4.1.2.4 Periodo Fiscal.....	19
4.1.2.5 Clasificación de los Tributos.....	20
4.1.2.5.1 Impuestos Directos.....	20
4.1.2.5.2 Impuestos Indirectos.....	20
4.1.2.5.3 Tasas.....	21
4.1.2.5.4 Contribuciones Especiales.....	21
4.1.3 Impuestos Fiscales.....	22
4.1.3.1 Impuesto sobre la Renta (IR).....	22
4.1.3.1.1 Definición.....	22
4.1.3.1.2 Rentas de Actividades Económicas.....	22
4.1.3.1.2.1 Retenciones en la Fuente.....	23
4.1.3.1.2.1.1 Aplicación y Registro.....	24
4.1.3.1.2.1.2 Pago Mínimo Definitivo.....	25
4.1.3.1.2.2.1 Aplicación y Registro.....	27
4.1.3.1.2.3 IR Anual.....	28
4.1.3.1.2.3.1 Aplicación y Registro.....	30
4.1.3.1.2.4 Retenciones Definitivas.....	31
4.1.3.1.3 Rentas de Trabajo.....	31

4.1.3.1.3.1.1	Aplicación y Registro	32
4.1.3.1.4	Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas del Capital	33
4.1.3.2	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	33
4.1.3.2.1	Definición	33
4.1.3.2.2	Sujetos al Impuesto	34
4.1.3.2.3	Base Imponible.....	36
4.1.3.2.4	Aplicación y Registro	36
4.1.3.3	Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	38
4.1.3.3.1	Definición	38
4.1.3.4	Pago de Impuestos Fiscales.....	38
4.1.3.4.1	Pago del IR	42
4.1.3.4.2	Pago del IVA.	47
4.1.4	Impuestos y Tasas Municipales	50
4.1.4.1	Definición	50
4.1.4.2	Impuesto de Matrícula	50
4.1.4.2.1	Aplicación y Registro	51
4.1.4.3	Impuesto Municipal sobre Ingresos	52
4.1.4.3.1	Aplicación y Registro	52
4.1.4.4	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.....	53
4.1.4.4.1	Aplicación y Registro.	54
4.1.4.5	Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal	55
4.1.4.6	Pago de los Impuestos y Tasas Municipales	57
4.1.5	Contribuciones Especiales.....	57
4.1.5.1	Seguro Social.....	57
4.1.5.1.1	Régimen de Afiliación.....	58
4.1.5.1.2	Cuota Patronal y Laboral.....	59
4.1.5.2	Aporte al INATEC.....	60
4.1.5.3	Aplicación y Registro	61
4.1.5.4	Pago de las Contribuciones Especiales.....	62
4.1.6	Valoración de Aplicación, Registro y Pago de los Tributos	66
4.1.6.1	Matriz Comparativa	66
4.1.6.2	Valoración de los Tributos Aplicados en la Empresa	69
V.	CONCLUSIONES.....	70
VI.	BIBLIOGRAFÍA.....	71
VII.	ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Periodos Fiscales Anuales.	20
Tabla 2: Ejemplo de Retención por Compra de bienes y servicios.	24
Tabla 3: Ejemplo de Retención por Compra de Servicios Profesionales.	25
Tabla 4 : Ejemplo de cálculo del Pago Mínimo.	27
Tabla 5: Registro del Pago Mínimo Definitivo del Mes	27
Tabla 6: Tarifa de Progresiva de Rentas de Actividades Económicas.....	29
Tabla 7: Registro de IR Anual	30
Tabla 8: Tarifa Progresiva del IR para Rentas de Trabajo.....	31
Tabla 9: Ejemplo de cálculo IR salario	32
Tabla 10: Registro del IR salario	32
Tabla 11: Registro del IVA acreditable.	37
Tabla 12: Registro del IVA por pagar.	37
Tabla 13: Secciones del formulario 124 DMI versión 2:.....	42
Tabla 14: Planilla de retenciones	43
Tabla 15: Registro del pago de las retenciones del mes.	44
Tabla 16: Registro de la cancelación del Pago mínimo definitivo.	45
Tabla 17: Registro de la compensación de los anticipos a cuenta del IR Anual.	46
Tabla 18: Pago del IR Anual	47
Tabla 19: Compensación del IVA.	49
Tabla 20: Registro de cancelación del IVA por pagar.....	49
Tabla 21: Registro del pago de Impuesto de Matrícula de la empresa.	51
Tabla 22: Provisión del IMI.....	52
Tabla 23: Ejemplo de valoración Catastral.	54
Tabla 24: Registro del IBI.....	55
Tabla 25: Registro del pago del impuesto municipal sobre ingresos	57
Tabla 26 : Tabla de Porcentajes de la Cuota Patronal	59
Tabla 27 : Tabla de Porcentajes de la Cuota Laboral.....	60
Tabla 28: Cálculo del Seguro Social y el Aporte a INATEC.....	61
Tabla 29: Registro de las Contribuciones Especiales.....	62
Tabla 30: Pago de las contribuciones especiales.....	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Misión de la Empresa	6
Figura 2: Visión de la Empresa	6
Figura 3: Estructura Tributaria	16
Figura 4: Menú de inicio de la VET	39
Figura 5: Menú de inicio de la VET	40
Figura 6: Declaración Electrónica VET	40
Figura 7: Declaración Electrónica VET.	41
Figura 8: Bits pendientes VET	41
Figura 9: Sección E formato DMI	43
Figura 10: Planilla de Ingresos, sección Base Imponible para determinar PMD o Anticipo.	44
Figura 11: Sección D Formulario DMI.....	45
Figura 12: Planilla crédito IVA.....	48
Figura 13: Planilla de ingresos base imponible para declarar el IVA.....	48
Figura 14: Sección B formulario DMI	48
Figura 15: Pantalla de inicio	63
Figura 16: Menú desplegable SIE.....	63
Figura 17: Menú Facturación SIE	64
Figura 18: Novedades, movimiento, Facturación SIE	64

DEDICATORIA

El presente Seminario de Graduación está dedicado:

A Dios en primer lugar por haberme regalado el don de la vida, por su Eterna y Divina Misericordia, por brindarme el amor, la fuerza y la sabiduría necesaria para poder alcanzar un logro más, por todas y cada una de sus bendiciones.

A mi hijo José Alejandro Muñoz Sáenz por ser mi mayor motivación para nunca rendirme y ser un ejemplo para él. A mi madre Brenda Chavarría Avendaño por impulsarme a seguir adelante sin importar la adversidad que se me presentará, por ser una mujer guerrera, con muchas ganas de vivir; A mi padre José Leonel Sáenz García por inculcarme valores como la honestidad, respeto, trabajo y preocuparse porque el día de mañana sea una Mujer de bien para orgullo de él.

A mis tías Aurora María Sáenz García y Doribel Sáenz García por ser fuente de inspiración y superación ejerciendo en mí un ejemplo a seguir y por ayudarnos en nuestra investigación; A mi hermano Heberto Leonel Sáenz Chavarría, por compartir conmigo una meta más alcanzada en mi vida y estando presente conmigo en cada momento importante de ella; A mi esposo Rolando Muñoz Antón quien me ha apoyado para poder llegar a esta instancia de mis estudios; A mis compañeros Brenda Blandón, Yaharith Tercero, Luis González, Brenda López, Freidy Castro, Jhony Pérez y Helen Picado, por estos años en el cual hemos transcurridos llenos de alegría, esfuerzos y sobre todo amistad. A cada uno de ellos mis más sinceros amor y cariño.

Brenda Lais Sáenz Chavarría.

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico primeramente a Dios por brindarme el amor, la fuerza y la sabiduría necesaria para poder alcanzar un logro más en mi vida, por todas y cada una de sus bendiciones.

A las personas más importantes en mi vida, mis padres Migdalia Treminio y Rafael Castro por ser las personas que me han inculcado buenos valores y forjado a ser mejor persona cada día, por el esfuerzo y sacrificios que han hecho para sacarme adelante. A mis hermanos(a) porque ellos me enseñaron a luchar en momentos difíciles y por el apoyo que me han brindado para lograr mis metas propuestas.

A mis compañeros y amigos, el famoso grupo de ocho: Helen Picado, Brenda Blandón, Yaharith Tercero, Luis González, Brenda López, Jhony Pérez, Brenda Sáenz, que forman parte de este gran logro y que durante estos cinco años me regalaron su amistad y su ayuda incondicional.

Como olvidar a Seed Of Learning (SOL) por haberme apoyado en mis estudios durante 9 largos años. Me enseñaron a ser una persona independiente y con valores, a apreciar lo que uno tiene porque todo cuesta.

Freidy Karina Castro Treminio

DEDICATORIA

A Dios en primer lugar por ser el dador de vida, salud, constancia y perseverancia siendo mi guía en cada paso que doy; por nunca soltarme de su mano.

La persona más importante para mí, mi madre por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante, gracias a sus esfuerzos y sacrificios me impulsaron para emprender y lograr grandes propósitos para que hoy sea una persona de bien y con grandes conocimientos.

Dedico este trabajo a mis compañeros de clases, especialmente a mi grupo de ocho: Brenda Blandón, Yaharith Tercero, Luis González, Brenda López, Freidy Castro, y Brenda Sáenz, porque durante estos cinco largos años de clases nos apoyamos, para poder lograr esta meta que nos habíamos propuesto, todos ellos fueron parte esencial para cumplir con este sueño.

A mi mejor amiga Helen Patricia Picado López quien fue, es y será una persona incondicional en mi vida, alguien con quien una tarea era una oportunidad para reunirnos, divertirnos y pasar momentos únicos, una persona que me apoyó siempre y no importaban las dificultades siempre salimos adelante.

Jhony Antonio Pérez Castro

AGRADECIMIENTO

Agradecemos con toda sinceridad a todas aquellas personas que nos han brindado su apoyo de manera incondicional, y que de gran manera contribuyeron para que alcanzáramos esta importante meta que nos planteamos en nuestra vida.

Hacemos un agradecimiento muy especial al docente MSc. Manuel de Jesús González García por ser guía y tutor en la elaboración de nuestro seminario, por ser la persona que identificó nuestros errores y nos mostró la manera de mejorar este trabajo investigativo.

Agradecemos a la Empresa Gestiones Gubernamentales de Ayuda Para Extranjeros, por habernos permitido la ejecución de este seminario de graduación y por brindarnos la información necesaria para llevar a cabo este trabajo, en especial a la Contadora, Lic. Aurora Sáenz García por su tiempo y disposición al momento de realizar este documento.

Brenda Lais Sáenz Chavarría.

Freidy Karina Castro Treminio

Jhony Antonio Pérez Castro



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

**FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA MATAGALPA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

VALORACIÓN DEL DOCENTE

El Código Tributario de la Republica de Nicaragua con sus reformas, argumenta que los Tributos son las prestaciones que el Estado exige mediante la Ley, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. (Ley N°562, 2008).

Por su parte, la Contabilidad es la herramienta encargada de suministrar información económica y financiera, tanto cuantitativa como cualitativa de los entes, de la cual surge la base para la determinación y cálculos de los Tributos a que están obligados por Ley; a su vez representa una herramienta generadora de información enfocada en dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.

El oportuno pago de los Tributos es una práctica sana en las empresas, utilizando los medios y procedimientos que han sido designados por el Estado para hacerlos efectivo en tiempo y forma, evitando de esta manera incurrir en multas, moras o inconvenientes que pudieran afectar financiera y económicamente a las empresas.

Por lo antes expuesto, el presente Seminario de Graduación “**APLICACIÓN, REGISTRO Y PAGO DE LOS TRIBUTOS EN LAS EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, PERIODO 2018**” para optar al Título de **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**, es un proceso investigativo que cumple con todos los requisitos metodológicos, basados en la estructura y rigor científico requeridos por las normativas vigentes de nuestra Alma Mater; por lo tanto considero que está autorizado para presentarse ante el Tribunal Examinador.

MSc. **Manuel de Jesús González García**

Tutor

RESUMEN

El presente trabajo de investigación desarrolla la temática: Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018. Dicha investigación se efectuó con el propósito de evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Gestiones Gubernamentales de Ayuda Para Extranjeros, de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2018. Los tributos son las prestaciones que el estado exige mediante ley, para obtener recursos para el cumplimiento de sus fines, son obligatorios a cargo de personas naturales y jurídicas, es deber de todos los contribuyentes declarar y pagar los impuestos, los cuales son demostrados y calculados según el porcentaje que mediante ley están obligados a pagar. Si no se cumple con ella estaría cometiendo un delito sujeto de sanciones que podrían llevar hasta el cierre de sus operaciones. Al finalizar nuestro trabajo llegamos a las siguientes conclusiones: la empresa realiza retenciones a cuenta de IR tales como las Retenciones en la Fuentes del 2% y 10% según sea el caso y retenciones sobre renta de trabajo; también son responsables recaudadores de IVA y para el caso de los Impuestos y Tasas Municipales aplican únicamente los impuestos de: Matrícula e Impuesto Municipal sobre Ingresos, además realizan las debidas Contribuciones Especiales. Este seminario contiene información de aplicación, contabilización y pago correcto de los impuestos en base a las normas y procedimientos de las operaciones que la empresa Gestiones Gubernamentales de Ayuda Para Extranjeros, realiza, comprobando que se cumple con la declaración y pago de los impuestos, según lo establecido en la ley y que cuenta con soporte de documentos como facturas, recibos, comprobantes de pago, formatos de la D.G.I, entre otros.

Palabras Claves: Tributos, Empresa, Aplicación, Registro, Pago.

I. INTRODUCCION

El presente trabajo investigativo tiene como finalidad la temática Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018. Los impuestos son pagos obligatorios que deben realizar las personas naturales y jurídicas al Estado, en la cantidad y formas que señalan las leyes. Estos han generado preocupación tanto a contribuyentes como expertos debido a que están en constante reformas permitiendo así realizar la investigación sobre dicho tema. A continuación, se hace mención de las investigaciones que forman parte de los antecedentes del tema en estudio:

En la Universidad Centroamericana se realizó una monografía cuyo tema: Análisis Jurídico como el Impuesto Sobre la Renta grava la capacidad contributiva de las personas naturales elaborado en noviembre del 2010, este estudio pretende evidenciar las causas que han provocado la falta de equidad en las leyes y el reglamento relativos a la aplicación del impuesto sobre la renta de las personas naturales en Nicaragua, a fin de presentar recomendaciones para realizar una concertación tributaria con todos los sectores de la sociedad que permita elaborar una reforma tributaria integral.; en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (FAREM CHONTALES) se elaboró un seminario de graduación sobre la Cultura tributaria de los contribuyentes bajo el Régimen General del Impuesto sobre la Renta, en noviembre del 2015, cuyo objetivo es Valorar el comportamiento tributario de los contribuyentes del Régimen General del Impuesto sobre la Renta (IR) en la Ciudad de Boaco en el II Semestre del año 2015.

El proceso de nuestra investigación tiene un enfoque cuantitativo con elementos cualitativos ya que se basa por medio de conocimientos para que este pueda ser evaluado, según el nivel de profundidad es de tipo descriptivo ya que se reseñan las características y rasgos del objeto de estudio. Es de corte transversal porque se enmarca en un tiempo específico 2018. Es científica porque se toma en cuenta un conjunto de normas, leyes y procedimientos a seguir es decir se realiza a través de procedimientos científicos y teórico mostrando las principales ideas del tema de investigación el cual ayudó a resolver el problema planteado; además utiliza el método deductivo partiendo de lo general a lo particular. La población son las empresas del departamento de Matagalpa durante el periodo 2018. Nuestra muestra es la empresa

Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. de la ciudad de Matagalpa. En nuestra investigación, se utilizó como instrumentos la técnica de la entrevista y guía de observación de forma estructurada; en el caso de la entrevista está dirigida al contador de la empresa Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. (Ver Anexos 2, y 3). La variable en estudio son los tributos y como sub-variables: Empresa, Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuestos y Tasas Municipales y Contribuciones Especiales (Ver Anexo 1).

II. JUSTIFICACION

El presente tema de investigación estudia, los Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018; obteniendo como subtema Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018.

El propósito de esta investigación es obtener un conocimiento amplio de los tributos, así como de los procedimientos que se emplean para la aplicación, registro y pago ya que estos guían el trabajo rutinario de los empleados en el área contable. Es de gran importancia hacer mención que los tributos son una obligación tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales de acuerdo a lo establecido en las leyes, al no cumplir con las mismas se cometerían delitos ante el Fisco lo que conlleva a sanciones monetarias o clausura del negocio.

Esta información tiene gran impacto porque las empresas deben de conocer y aplicar correctamente el marco legal que sustenta los tributos y estar atentos a las reformas que se les hagan a los mismos.

Este trabajo investigativo será de gran utilidad a todos los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, docentes del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas ya que servirá como medio de información y referencia a todo aquel que necesite para futuras investigaciones sobre el tema, estando disponible en la biblioteca de la universidad y en el repositorio institucional UNAN Managua y a nosotros para ampliar nuestros conocimientos sobre esta temática.

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

Analizar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. del departamento de Matagalpa en el periodo 2018.

Objetivos Específicos:

1. Determinar los Tributos aplicables en la empresa Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. del departamento de Matagalpa en el primer semestre del 2018
2. Describir la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. del departamento de Matagalpa en el periodo 2018.
3. Valorar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. del departamento de Matagalpa en el periodo 2018.

IV. DESARROLLO

4.1 Tributos

4.1.1 Generalidades de la Empresa

Antecedentes históricos

Descripción de la génesis de la organización o del área descrita en el manual, en la que se indica su origen, evolución y cambios significativos registrados. (Franklin, 2009, pág. 250)

Se entiende por antecedentes históricos de una empresa a situaciones que han ocurrido anteriormente que de una manera u otra han tenido relación con el surgimiento de la institución como tal.

Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros, fundada por el Señor Nelson Amador López en el año 2013; es una empresa que se especializa en brindar el servicio de consultoría y realizar trámites en general en las entidades gubernamentales de nuestro país.

Misión

Este enunciado sirve a la organización como guía o marco de referencia para orientar sus acciones y enlazar lo deseado con lo posible. Es recomendable que el texto de la misión mencione la razón de ser de la organización en términos de propósitos específicos, resultados esperados y compromisos por cumplir. (Franklin, 2009, pág. 251)

Básicamente, la Misión es la razón de ser que tiene la empresa, es decir, por qué se hace su actividad, la Misión depende de la actividad que la empresa realice, así como el entorno en el cual se encuentre y los recursos de los que disponga.

Empresa Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros; tiene Misión la cual expresa lo siguiente:

Prestar con calidad y eficiencia los servicios de consultoría, así mismo como el servicio de realizar trámites en general en las diferentes entidades estatales, administrando y operando todos los elementos necesarios para garantizar la satisfacción de nuestros usuarios.

Figura 1: Misión de la Empresa

Fuente: Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria para Extranjeros (2019)

Visión.

Es una imagen compartida sobre lo que queremos que nuestras empresas sean o lleguen a ser. Proporciona un propósito intencionado para una orientación futura. Responde a la pregunta, ¿cómo queremos que nos vean aquéllos por los que nos interesamos? Esta declaración de la visión... incluye un elemento de propósito noble y valoración elevada, de algo considerado especialmente valioso. (Torres, 2014, pág. 75)

Es la perspectiva que se tiene sobre el futuro de una empresa. Una representación clara, que la organización plantea, que indica hacia donde se dirige la empresa a largo plazo.

La empresa no tiene su Visión expuesta al público, pero fue proporcionada al momento de realizar la entrevista; la cual dice lo siguiente:

Ser una empresa reconocida a nivel nacional e internacional por prestar nuestros servicios de forma eficiente y de calidad a nuestros clientes a fin de satisfacer sus necesidades de atención y servicios.

Figura 2: Visión de la Empresa

Fuente: Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria para Extranjeros (2019)

Objetivos.

Los objetivos de la empresa constituyen los fines o metas que se pretende alcanzar, ya sea tratándose de la empresa en su conjunto o de sus funciones, departamentos o

secciones. Los objetivos deben de representar esperanzas o deseos, pero deben de ser razonablemente alcanzables, tomando en consideración que la mayoría de las empresas tiene metas múltiples, cada una de ellas deberá de ser establecidas teniendo presentes a los demás. (Mercado, 2008, pág. 34)

Los objetivos de una empresa son resultados que se pretende alcanzar o a los que se pretende llegar, en un periodo de tiempo y a través del uso de los recursos con los que dispone o planea disponer. Estos objetivos se deben establecer de forma que se puedan alcanzar y cumplir tomando en cuenta los buenos deseos del empresario para mantenerse en un mercado competitivo.

En la entrevista aplicada a la Contadora de G.G.A.H.P.E, al momento de preguntar sobre los objetivos, manifestó que no poseen objetivos, pero conocen lo que la empresa pretende alcanzar.

4.1.1.1 Estructura Organizativa

Organigrama

Es la representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o de una de sus áreas, muestra que unidades administrativas las integran y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos canales formales de comunicación líneas de autoridad, supervisión y asesoría. (Franklin, 2009, pág. 124)

Es la representación gráfica de la estructura de una empresa, en la cual se muestran las relaciones, de manera jerárquica, las relaciones entre sus diferentes partes y la función de cada una de ellas.

Por medio de los instrumentos aplicados se verificó que la empresa no posee un Organigrama; se manifestó que los empleados conocen quien es su jefe inmediato y que por ser una empresa pequeña no tiene la necesidad de poseer un organigrama. Considerando apropiado que la empresa estructure un Organigrama para que exista un mejor funcionamiento en las distintas áreas de la entidad. Se diseñó una propuesta de organigrama para la empresa a fin de que valoren la aceptación del mismo. (Ver Anexo 5).

Giro Económico

Otro criterio de clasificación de las empresas, según la teoría económica, es por su giro, que pueden ser industrial, comercial o de servicios.

Las empresas **Industriales** se dedican tanto a la extracción y transformación de recursos naturales, renovables o no, como a la actividad agropecuaria y a la producción de artículos de consumo final.

Las empresas **Comerciales** se dedican a la compra-venta de productos terminados, y sus canales de distribución son los mercados mayoristas, minoristas o detallistas, así como los comisionistas.

Las empresas de **Servicios** ofrecen productos intangibles a la sociedad y sus fines pueden ser o no lucrativos. (Hernández, 2006, pág. 14)

El giro económico de una empresa está en dependencia a lo que el empresario decida, a qué actividad se dedicará; se puede clasificar en:

1. Comercio: compra –venta de productos ya elaborados para revenderlos, siendo estos mayoristas: venden al por mayor; minoristas: comercializan productos en pequeñas cantidades y comisionistas: intermediarios entre el proveedor y el vendedor;
2. Industriales: empresas que procesan materia prima para obtener un producto terminado pasando por un proceso de transformación.
3. Servicios: ofrecen un bien intangible al servicio del cliente.

Según Instrumentos aplicados a la Empresa Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros, el giro económico es ser una empresa que brinda servicios como realizar trámites en las diferentes entidades gubernamentales. Por ejemplo:

- Avales para brigadas de médicos extranjeros voluntarios con el MINSA, SILAIS Y El Ministerio de Gobernación.

4.1.1.2 Sistema Contable

Es un conjunto de elementos que ordenadamente entre sí, contribuyen a producir información útil y necesaria para la administración de una empresa.

Los elementos que integran este Sistema Contable son:

- Doctrinas y normas que lo sustentan
- Formularios
- Cuentas
- Registros
- Informes
- Procedimientos. (González, 2003, pág. 50).

Son los elementos necesarios para el registro de la información contable de una empresa, así como los recursos que este utiliza para un mejor funcionamiento de las diferentes áreas dentro de una organización, combinándose entre sí los recursos humanos, financieros y administrativos, con el objetivo de controlar las operaciones que surgen de la actividad a la cual se dedica la empresa para que ayude a la toma de decisiones.

Según la entrevista dirigida a la Contadora manifestó que un Sistema contable es el conjunto de los elementos que se utilizan para los datos financieros, permite tener un registro y control de las operaciones que realizan diariamente en la entidad.

Métodos de Registro Contable

- Método Manuales de Registro Contable

Los Métodos Manuales se identifican principalmente por ser aquellos en los que se lleva un control físico de todas las operaciones contables de una empresa; es decir, todas las transacciones son realizadas y controladas manualmente por medios de libros, donde se registra cada una de las operaciones relacionadas con la contabilidad que realiza un negocio. (Guajardo, 2005, pág. 134)

El Sistema Manual es aquel que registra las operaciones de una empresa auxiliándose de lápiz y papel, llenando cada formato a mano; aunque este haya utilizado o empleado hojas de cálculos computarizados.

Se observó que la contabilidad de la empresa en estudio contabiliza las operaciones a través de registros manuales utilizando los libros contables que establece la Ley: Diario y Mayor.

- Método Electrónico de Registro Contable

Los métodos electrónicos de registro contable son aquellos en los que se realizan las operaciones contables de una empresa por medio de un software computacional especializado en contabilidad, lo cual permite que todo el ciclo contable se realice con mayor rapidez que si llevara a cabo en forma manual. En las medianas y grandes empresas es muy común encontrar este tipo de control debido a la gran cantidad de transacciones que suelen realizar, el cual se agiliza cuando se utiliza este tipo de métodos. (Guajardo, 2005, pág. 142).

Este método se basa en registrar las operaciones de la empresa en un programa electrónico especial para las diferentes transacciones que se realizan día a día; es un programa que agiliza y facilita el trabajo haciéndolo más rápido y eficaz en las labores cotidiana de la entidad.

En la aplicación de la Guía de Observación se constató que la empresa no posee sistema computarizado lleva únicamente registros manuales.

4.1.1.3 Elementos del Sistema Contable

Marco de Referencia

Lineamientos contables, formulados por el Financial Accounting Standards Board, los cuales regulan la manera en que los contadores miden, procesan y comunican la información financiera. (Horngren, Harrison, & Oliver, 2010, pág. 29)

El marco de referencia sirve para una empresa como una base o guía presentar la información financiera de una forma más uniforme y entendible para sus usuarios apegándose a las normas y leyes a las que esté sujeta.

Según la Entrevista aplicada a la empresa, el marco de referencia utilizado son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), bajo este marco de referencia están registradas las transacciones y así mismo presentados sus estados financieros.

Instructivo y Catálogo de Cuentas

El instructivo: es el manejo de cuentas sirve de base y orientación al contador de una entidad para registrar las transacciones y operaciones. Estandariza y homogeniza los criterios de registro de las operaciones, para evitar discrepancias que provocan falta de continuidad en los métodos y procedimientos de registros; y asegura consistencia en los criterios para efectos de lograr comparar los estados financieros de diferentes fechas y periodos, con el propósito de conocer la evolución de la organización. (Santillana, 2002, pág. 149)

Es un documento que describe de forma detallada las cuentas que componen las operaciones de la entidad; explicando la naturaleza de las mismas, cuando y como podrán ser utilizadas al momento de registrar una operación contable.

En los instrumentos aplicados se apreció que la empresa posee un instructivo de cuentas que ayudan a registrar las diversas transacciones que el ente realiza día con día.

Catálogo de cuentas

El Catálogo de cuentas: es una lista que contiene el número y el nombre de cada una de las cuentas que son usadas en el sistema de contabilidad de una entidad económica; dicha lista debe relacionar los números y los nombres o títulos de las cuentas y estas deben colocarse el orden de las cinco clasificaciones básicas: activo, pasivo, capital, ingresos y gastos. Generalmente, en este catálogo de cuentas de activo comienzan con el número uno, las cuentas de pasivo con el número dos, las de capital con el número tres, las de ingreso con el número cuatro, y la de gasto con el número cinco. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 67)

Es un listado de cuentas que controlan las operaciones que surgen de la actividad de la empresa, cada cuenta tiene su propio código que la identifica de las otras, indicando a que grupo pertenece.

A través de la Entrevista y la Guía de Observación se determinó que la empresa posee un Catálogo en el cual se encuentra todas las cuentas utilizadas en el registro contable de las transacciones y operaciones que realiza la entidad.

Libros Contables

Libro Diario: es un libro o medio magnético en el cual queda registradas, cronológicamente, todas las transacciones efectuadas en un negocio de acuerdo con los principios de contabilidad y en función del efecto que esta haya tenido en las cinco cuentas básicas de activo, pasivo, capital, ingresos y gastos. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 68).

Es un libro donde se registra en orden cronológico todas las transacciones efectuadas en una empresa.

Se observó que la empresa posee un Libro Diario donde registra las diferentes transacciones que ocurre día a día.

Libro mayor: es un libro o medio electrónico, en donde se efectúa el registro individual de los aumentos o disminuciones de cuentas específicas dentro del sistema contable. Por lo tanto, si en el sistema existen cien cuentas individuales, cada una será conocida como cuenta de mayor, mientras que el total de las cien cuentas será el mayor. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 70)

Es el libro donde se recoge de manera cronológica todas las operaciones contables de la empresa registradas en cada una de las cuentas, se destina una página para cada una de las cuentas contables de una empresa. Posee una columna individual para el cargo, otra para el abono y otra para el saldo que queda en esa cuenta respetando su naturaleza deudora o acreedora, este libro es alimentado del libro diario.

Constatamos mediante la Guía de Observación que la empresa posee un Libro Mayor donde se contabiliza las operaciones que provienen del libro diario.

Manuales

Manual de Organización: Su propósito es exponer en forma detallada la estructura organizacional formal a través de la descripción de los objetivos, relaciones, funciones, autoridad y responsabilidad de los distintos puestos. (Rodríguez, 2012, pág. 69)

Es un documento que presenta la estructura de la empresa en donde se describen las funciones y se delimitan las responsabilidades sus funcionarios agrupando todas las actividades relacionadas con el funcionamiento y operación de la entidad para desempeñar de manera eficiente y eficaz su cargo o las labores que desarrolla diariamente en una organización.

Manual Contable: también llamado guía de contabilización, representa la estructura del sistema de contabilidad de una entidad económica. Este registro es un documento independientemente donde, además de los números y títulos de las cuentas, se describe en forma detallada lo que se debe registrar en cada una de ellas, junto con los documentos que dan soporte a la transacción, así como lo que representa su saldo. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 69)

Es un documento donde se integran el conjunto de instrucciones para el registro contable de las operaciones que se realizan en una entidad, donde podemos encontrar el catálogo de cuentas, instructivo de cuentas, además se describe la documentación soporte de las transacciones, dicho manual brinda seguridad y confiabilidad a las transacciones económicas de la entidad.

Manual de Políticas. Su objetivo es establecer políticas generales que, además de expresar los deseos y la actitud de la dirección superior para toda la empresa, proporcionen un marco dentro del cual pueda actuar todo el personal de acuerdo con condiciones generales. (Rodríguez, 2012, pág. 71)

Es un documento que tiene como propósito fundamental de integrar las normas y actividades que se deben realizar para que se opere de acuerdo a las necesidades de la empresa, además proporcionar elementos de apoyo en la toma de decisiones y servir de guía en la inducción de nuevos empleados.

La Empresa en estudio, posee un Manual Contable, donde se detallan las cuentas contables de la entidad y qué debe registrarse en ellas, junto con los documentos soportes de la transacción. Cabe señalar que es el único manual que posee la empresa; las diferentes decisiones, así como sus respectivos procedimientos se basan solo en la experiencia y práctica del personal.

Formas y Formatos

Es una plantilla o modelo (en papel o medio electrónico) que sirve para guardar información de carácter informativo o de control de una operación, y que servirá como evidencia objetiva del cumplimiento de las actividades desarrollada en un método o procedimiento ante una auditoria interna o externa ante la petición o reclamo de un cliente, proveedor (interno o externo). (Álvarez, 2008, pág. 153).

Son aquellas que sirve a la entidad para registrar y guardar una operación que se haya realizado y está a la vez sirve como soporte de la actividad ejecutada por una empresa para futuras auditorias, por algún reclamo de un cliente o proveedor. Siendo estos: las facturas, recibo de caja, comprobante de diario, cheques, nota de crédito, nota de débito, nomina, comprobante de pago, entrada de bodega, salida de almacén, tarjeta de control de existencias, orden de compras, solicitud de compra, entre otros.

En la entrevista aplicada se constató que la empresa utiliza las siguientes formas y formatos entre los que se destacan:

- Factura
- Comprobante de Diario
- Comprobante Egreso
- Constancia de Retención

Se proporcionó una factura de venta y una constancia de retención de la empresa en estudio. (Ver Anexo 6)

4.1.1.4 Régimen Fiscal

Régimen Simplificado

Estarán comprendidos en este régimen especial, los pequeños contribuyentes que reúnan, los siguientes requisitos:

1. Obtengan ingresos por ventas mensuales iguales o menores a cien mil córdobas (C\$100,000.00); y
2. Dispongan de inventario de mercancías con un costo no mayor a quinientos mil córdobas (C\$500,000.00). (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

El régimen simplificado, también llamado cuota fija es para las personas naturales dedicadas a la venta de bienes y prestación de servicio con ingreso brutos anuales que no excedan de C\$1, 200,000.00 y que posea un inventario menor o igual a C\$ 500 mil.

Régimen General

Los contribuyentes que no cumplan con al menos uno de los requisitos anteriores, no podrán pertenecer a este régimen y deberán tributar el IR de actividades económicas, o régimen general. (Ley N° 822, 2012, pág. 10247)

Pertencen a este régimen aquellos contribuyentes que no cumplan con los requisitos de Cuota Fija y deberán de declarar y pagar el IR de rentas de actividades económicas.

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de Capital y Ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Es decir, de las ganancias percibidas en dinero o especie por una persona natural o jurídica la cual se dedica proveer algún bien o prestar algún servicio y que tiene la obligación de declarar sus ingresos.

La empresa en estudio pertenece al régimen general, esta tiene la obligación de retener y declarar todas las formas del Impuesto sobre la Renta (IR); y de recaudar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para luego trasladarlo o enterarlo a la Administración de Renta. (D.G.I).

4.1.2 Estructura Tributaria

El Sistema Tributario Nacional está conformado por un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones especiales, los cuales están distribuidos a nivel nacional, regional y municipal, teniendo además en cuenta el ámbito interno y externo. (Elton Ariel, 2012)

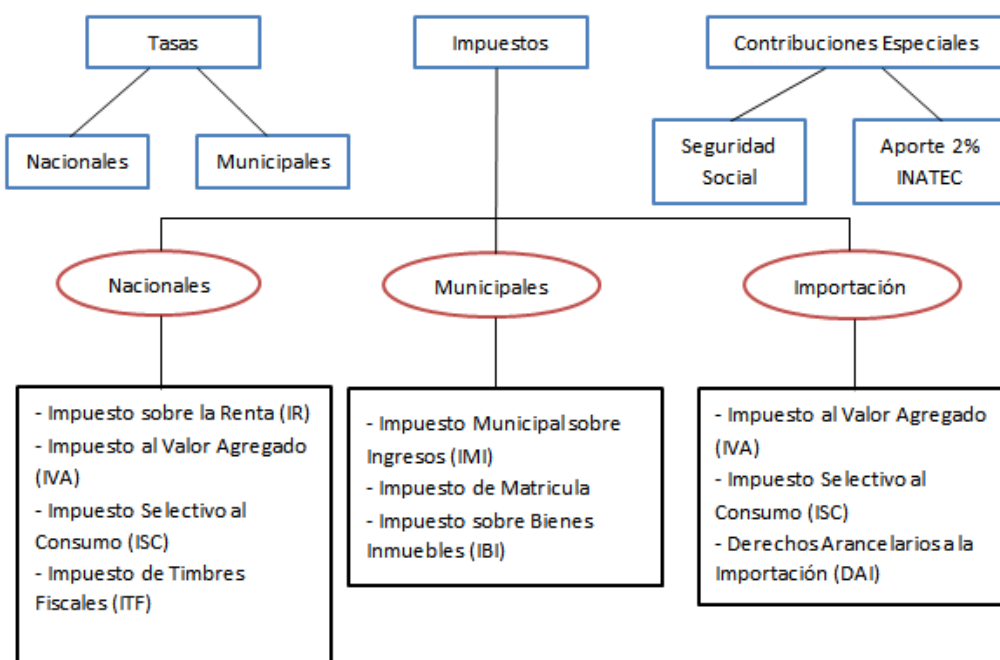


Figura 3: Estructura Tributaria

Fuente: (Elton Ariel, 2012)

En la Figura 3 podemos observar cómo están estructurados los Tributos en nuestro país los cuales se dividen en tres: Tasas; Impuestos Directos como el IR o Indirectos tales como el IVA y el ISC; y las Contribuciones Especiales como son el aporte al Seguro Social y a la capacitación laboral INATEC.

Según lo manifestado esta estructura no es más que la clasificación de los diferentes tipos de tributos que se tienen que cumplir o apegarse a dicha ley.

4.1.2.1 Definición e Importancia de los Tributos

Son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Ley N° 562, 2005, pág. 7311)

Los tributos son pagos obligatorios que se deben realizar al Estado, persona natural o jurídica, esto con el objetivo de obtener ingresos necesarios para el sustento del gasto público, exigidos por la administración para el beneficio del país.

Los Tributos son importantes porque son el sostén de la economía ya que sin el cobro de los mismos sería prácticamente imposible cubrir la deuda pública y las obligaciones que contrae el gobierno central con organismos nacionales e internacionales. (Chavarría, 2010, pág. 1).

A través de la entrevista realizada se obtuvo la siguiente información:

Los tributos son una aportación que toda persona natural o jurídica debe pagar al Estado, según lo establece la ley, para el sostenimiento del gasto público, a través de los impuestos el estado reúne recursos para poder brindar educación, infraestructura, salud, entre otros, con el pago de los tributos se contribuye a los servicios y obras del país que ayudan al bienestar de todos los ciudadanos.

4.1.2.2 Persona Natural y Jurídica

Persona Natural

Personas naturales o físicas, todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo o condición. (Decreto N°01-13, 2013, pág. 563)

Son todas las personas que ejercen una actividad económica independientemente de su edad, sexo, color, religión o clase social que estos posean dependiendo el área geográfica en que habitan.

De acuerdo a la entrevistada, la empresa Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria para Extranjeros es una persona natural manteniendo estricta consecución con el pago de los impuestos.

Persona Jurídica

Persona jurídica o moral, las asociaciones o corporaciones temporales o perpetuas, consideradas por esta Ley, fundadas con algún fin o por algún motivo de utilidad pública y particular conjuntamente, que en sus relaciones civiles o mercantiles representen una individualidad jurídica. (Decreto N°01-13, 2013, pág. 563)

Son todos los tipos de sociedades de personas inscritas en el Registro Público Mercantil las cuales fueron constituidas con el objetivo de realizar una actividad económica con el fin de obtener ganancias, las cuales están sujetas a derechos y obligaciones dependiendo de la denominación con el cual se crearon.

La empresa Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria para Extranjeros no aplica en esta clasificación.

4.1.2.3 Sujeto Activo y Pasivo

Sujeto Activo

El estado por medio de la Administración Tributaria, es el Sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento. (Ley N° 562, 2005, pág. 7312)

El Sujeto Activo es el Ente público con facultades para exigir el cobro a los contribuyentes. Es el responsable recaudador de las contribuciones dadas por las personas naturales o jurídicas en este caso la administración tributaria, siendo el Estado el beneficiario del derecho de hacer cumplir dicho pago.

Sujeto Pasivo

Es el obligado en virtud de la ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de esta, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (Ley N° 562, 2005, pág. 7312)

Es aquella persona física o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, puede ser como contribuyente o como responsable; es el que genera el hecho económico por el que paga impuestos, según establece la ley.

A través de la Guía de Observación se constató que la empresa en estudio es un contribuyente responsable de pagar los impuestos al que está obligado como sujeto pasivo.

4.1.2.4 Período Fiscal

El Período Fiscal ordinario está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, la Administración Tributaria podrá autorizar periodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente. El periodo fiscal no podrá exceder de doce meses. (Ley N° 822, 2012, pág. 10223).

Se entiende que el Período Fiscal ordinario es el 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

1. Los períodos fiscales anuales especiales para actividades agrícolas asociadas a producciones estacionales sujetos a autorización, son los siguientes:

- a) Del 1 de abril de un año al 31 de marzo del año inmediato subsiguiente;
- b) Del 1 de octubre de un año al 30 de septiembre del año inmediato subsiguiente; y
- c) Del 1 de Julio de un año al 30 de Junio del año inmediato subsiguiente. (Decreto N°01-13, 2013, pág. 569).

El Periodo Fiscal es el lapso de tiempo sobre el cual se debe reportar la información relacionada con los diferentes impuestos. Cuando la empresa ha sido creada durante el año, el impuesto de renta será entre la fecha de constitución de la empresa hasta el 31 de diciembre del mismo año. Pero podrán existir periodos fiscales especiales que

establece la Ley para las actividades agrícolas que realizan sus producciones por estaciones.

En la entrevista aplicada se conoció que el periodo fiscal de la empresa es el ordinario que comprende de 1º enero al 31º Diciembre del mismo año

Tabla 1: Periodos Fiscales Anuales.

Periodos	Fechas
Ordinario	01 de Enero al 31 de Diciembre del mismo año.
Especiales para actividades Agrícolas	01 de Abril al 31 de Marzo del año siguiente
	01 de Octubre al 30 de Septiembre del año siguiente
	01 de Julio al 30 de Junio del año siguiente

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

4.1.2.5 Clasificación de los Tributos

4.1.2.5.1 Impuestos Directos

Son aquellos que recaen directamente sobre la persona, empresa, sociedad, etc. Entre los impuestos directos se pueden clasificar. Los Impuestos a la Renta, al enriquecimiento, o aquellos que se cobran por tramites personales como la obtención de documentos, pagos de derechos y licencias, etc. (Carcache, 2005, pág. 234).

Se les denomina así porque afectan directamente al sujeto obligado a pagarlo o declararlo, son los que gravan la renta o la riqueza como el IR y el Impuesto Municipal, a la persona como sujeto, en el caso del IR, y al bien inmueble en el caso del IBI.

Se constató que la empresa tiene la obligación de retener, declarar y pagar impuesto ya que pertenece al régimen general.

4.1.2.5.2 Impuestos Indirectos

Se le imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos; es decir, las personas, indirectamente, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando directamente el impuesto a estas. (Carcache, 2005, pág. 234).

Se dicen que son indirectos porque el Estado no lo cobra directamente a la persona que consume el bien o el servicio si no que lo hace a través de las empresas que son responsables recaudadoras de estos impuestos y que sirven como intermediarios entre la Administración Tributaria y el consumidor final.

La empresa Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria para Extranjeros por la venta del servicio es responsable recaudador del IVA sirviendo como intermediario entre el Estado y el consumidor final.

4.1.2.5.3 Tasas

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituye el presupuesto de la obligación. (Ley N° 562, 2005, pág. 7312).

Es un tributo que se paga por un servicio en específico que desea el contribuyente, este al igual que los otros aportan a las obras y actividades públicas que realiza el Estado.

La empresa en estudio por ejercer su actividad económica en un municipio está obligada a pagar una tasa cuando haga uso de un servicio que preste la alcaldía o de un aprovechamiento en el espacio del municipio donde se encuentre ubicado geográficamente.

4.1.2.5.4 Contribuciones Especiales

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituye el presupuesto de la obligación. (Ley N° 562, 2005, pág. 7312).

Son tributos que el contribuyente aporta para un fin en específico a como lo es el Seguro Social y el aporte al INATEC, dicho pago de este tributo no puede ser usado para financiar otros fines ya que el contribuyente lo brinda para usarse en su vejez o para ayudar a la educación técnica superior.

Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria para Extranjeros cumple con asegurar a sus empleados y aportar al INATEC, cabe señalar que se observó por los pagos que la empresa realiza al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

4.1.3 Impuestos Fiscales

4.1.3.1 Impuesto sobre la Renta (IR)

4.1.3.1.1 Definición

El Impuesto Sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. (Báez & Báez, 2011, pág. 37).

Es una obligación directa de toda persona natural o jurídica, la cual grava las rentas de fuentes económicas, en la que se le paga al Estado a través de la Dirección General de Ingreso en un periodo fiscal determinado.

La contadora expresó que el Impuesto Sobre la Renta (IR) como una obligación tributaria adquirida que se aplica a las ganancias obtenidas en un periodo contable, el cual se debe declarar y pagar en efectivo por la empresa en tiempo y forma.

4.1.3.1.2 Rentas de Actividades Económicas

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Es la renta obtenida de los ingresos por la enajenación de bienes o servicios provenientes de cualquier actividad económica ejercida por una persona natural o jurídica prescripto en el territorio nacional.

La contadora explicó que la empresa sí está sujeta a las rentas de actividades económicas, ya que se derivan de las ganancias obtenidas por servicios que presta la empresa.

4.1.3.1.2.1 Retenciones en la Fuente

Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen, por cuenta del estado, un porcentaje del IR de otro contribuyente cuando estos realizan compras de bienes, servicios y otros, enterándolas posteriormente a la DGI en el plazo establecido. (Báez & Báez, 2011, pág. 41).

Las Retenciones en la Fuente son otro medio de recaudación del IR, donde la Administración de Renta retienen al contribuyente un porcentaje de IR proveniente de compra de bienes, prestación de servicios, entre otros, las cuales tienen que ser declaradas en tiempo y forma de Ingresos establecidos; siendo parte este de dichos ingresos que el Estado obtiene a través de los tributos.

Tipos de Retenciones:

- Retenciones por Compra de Bienes y Servicios en General Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

- Retenciones por Compra de Servicios Técnicos y Profesionales Las personas naturales residentes que prestan servicios profesionales estado directo e indirectamente, a través de contratos financiados con recursos externos de préstamos o donaciones, estarán sujetos a una alícuota del 10% como retención definitiva; así mismo la renta generada por este contrato está exenta de todo tributo municipal. (Decreto N°01-13, 2013, pág. 570).

Cuando una persona preste un servicio profesional en alguna entidad donde no labora, estará sujeto a una retención equivalente al 10% sobre el monto de la remuneración

acordada, dicha retención será realizada por la empresa que requiere del servicio profesional de un individuo.


Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. es responsable retenedor del 2% que se aplican por compra de bienes o servicios y del 10% por servicios técnicos y profesionales.

4.1.3.1.2.1.1 Aplicación y Registro

Las retenciones en la fuente que la empresa aplica se registran como un pasivo, ya que la empresa se encarga de recaudarlas y pagarlas al estado

La empresa realiza una compra de un bien por un valor de C\$ 6,200.00 para la cual tendrá que retener el 2%:

Tabla 2: Ejemplo de Retención por Compra de bienes y servicios.

				
G.G.A.H.P.E.				
Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros				
Ruc # 4422110620001M				
Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua				
Nelson Amador Lopez				
Comprobante de Diario				
				Fecha: 29/07/2018
Concepto:	Contabilizando compra de contado de un Bien con un costo de C\$ 6,200.00 en la cual se realizó la debida retención.			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.2.05	Mobiliario y Equipo de oficina		C\$6,200.00	
1.2.05.03	Impresora	C\$6,200.00		
1.1.07	Credito fiscal		C\$930.00	
1.1.07.01	IVA acreditable	C\$930.00		
2.1.06	Retenciones por pagar			C\$124.00
2.1.06.01	Retencion por compra de Bien y servicio en general	C\$124.00		
1.1.02	Bancos			C\$7,006.00
1.1.02.01	BAC cta cte	C\$7,006.00		
SUMAS IGUALES			C\$7,130.00	C\$7,130.00

Elaborado


Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

La empresa contrata los servicios de un ingeniero en sistemas para la instalación de un programa por un valor de C\$7,000.00 para el cual deberá de retener el 10%:

Tabla 3: Ejemplo de Retención por Compra de Servicios Profesionales.

	G.G.A.H.P.E.			
	Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros			
	Ruc # 4422110620001M			
	Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua			
	Nelson Amador Lopez			
Comprobante de Diario				
			Fecha: 30/07/2018	
Concepto:	contabilizando el pago por servicios profesionales del Ingeniero en Sistemas por un valor de C\$7,000.00 en la cual se realizó la debida retención.			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.04	Gastos de administracion		C\$7,000.00	
5.1.02.03	Servicios profesionales	C\$7,000.00		
2.1.06	Retenciones por pagar			C\$700.00
2.1.06.02	Retencion por compra de servicios profesionales y tecnicos	C\$700.00		
1.1.02	Bancos			C\$6,300.00
1.1.02.01	BAC cta cte	C\$6,300.00		
	SUMAS IGUALES		C\$7,000.00	C\$7,000.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

4.1.3.1.2.2 Pago Mínimo Definitivo

Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224).

Es el pago definitivo que realiza toda persona natural o jurídica en general las cuales ejercen una determinada actividad económica sujeta al pago del IR; dicho pago será el 1% de los activos del año que se va a declarar.

En la entrevista aplicada se nos manifestó que el pago mínimo es un impuesto aplicable para la empresa por pertenecer al régimen general y por ende estar sujetos a realizar dicho pago.

Base Imponible y Alícuota del Pago

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es el uno por ciento (1%). (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Nos dice que la alícuota del Pago Mínimo Definitivo es el 1% el cual se comparará con el IR Anual declarado por el contribuyente en un determinado periodo.

A través de la información obtenida, se constató que en el ejercicio contable de Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E se aplica el 1%(uno por ciento) a la Renta Bruta anual.

Determinación del Pago

El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1%) sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubiera efectuado a los contribuyentes y a los créditos tributarios a su favor. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224).

Es decir, el pago se determina aplicando la alícuota del 1% sobre la renta bruta gravable, el pago de este se comparará con la cuenta del IR Anual que se declara al final del periodo fiscal ejercido por el contribuyente; cabe señalar que de esta comparación el impuesto a pagar será el que resulte mayor de los dos.

En la empresa en estudio se determina el pago mínimo definitivo por los Ingresos mensuales en modo de anticipos, en caso de que resulte un saldo favor, la DGI descuenta este pago en los meses subsiguientes al período finalizado.

Formas de entero del Pago Mínimo Definitivo

El pago mínimo definitivo se realizará mediante anticipos mensuales del uno por ciento (1%) de la renta bruta, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes, créditos tributarios autorizados por la Administración Tributaria y servicios que les hubieren efectuado a los contribuyentes; si resultare un saldo a favor, este se podrá aplicar a los meses subsiguientes o, en su caso, a las obligaciones tributarias del siguiente periodo fiscal.

En el caso de las personas naturales o jurídicas que obtengan, entre otras, rentas gravables mensuales en concepto de comisiones sobre ventas o márgenes de comercialización de bienes o servicios, el anticipo del uno por ciento (1%) de la renta bruta mensual, para estas últimas rentas, se aplicara sobre la comisión de venta o margen de comercialización obtenidos, siempre que el proveedor anticipe como corresponde el uno por ciento (1%) sobre el bien o servicio provisto; caso contrario, se

aplicará el uno por ciento (1%) sobre el valor total de la renta bruta mensual. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

La forma de pago de este impuesto se realiza anticipando mensualmente el 1% sobre el Ingreso Bruto producto de la venta de bienes o prestaciones de servicios que realiza el contribuyente en dependencia de su actividad económica, si dicho pago resultara a favor del contribuyente se acumulará al mes siguiente a declararse.

Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. realiza los anticipos mensuales de Pago Mínimo Definitivo aplicando la alícuota del 1% sobre sus Ingresos Brutos provenientes de las ventas del mes.

4.1.3.1.2.2.1 Aplicación y Registro


Tabla 4 : Ejemplo de cálculo del Pago Mínimo.

Total Ingresos del Mes: $C\$, 35,500.00 * 1\% = C\$, 355.00$

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Después de conocer los Ingresos del mes y aplicado la alícuota del 1% la empresa registra el Pago mínimo definitivo como activo, representa un crédito tributario a su favor.

Tabla 5: Registro del Pago Mínimo Definitivo del Mes

	G.G.A.H.P.E.			
	Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros			
	Ruc # 4422110620001M			
	Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua			
	Nelson Amador Lopez			
Comprobante de Diario				
				Fecha: 31/07/2018
Concepto:	contabilizando el pago mínimo definitivo correspondiente al mes de Julio 2018.			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.1.07	Credito fiscal		C\$355.00	
1.1.07.02	Pago Minimo Definitivo	C\$355.00		
2.1.08	Impuestos por pagar			C\$355.00
2.1.08.02	Anticipo IR	C\$355.00		
	SUMAS IGUALES		C\$355.00	C\$355.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

4.1.3.1.2.3 IR Anual

El IR Anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Es el monto resultante del porcentaje aplicado a las utilidades obtenidas por la entidad en un Periodo Fiscal determinado, pero si se obtuvo una pérdida no aplicará dicho porcentaje.

Renta Neta

La renta neta o renta gravable es, la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por ley las que se derivan de bienes existentes en el país, de servicios prestados en el territorio nacional y de negocios llevados a cabo o que produzcan efectos en la República, sea cual fuere el lugar donde se perciban”. (Báez & Báez, 2011, pág. 39)

Es el monto resultante de restar todas las deducciones permitidas por la Ley a los ingresos o utilidad bruta que obtuvo la empresa al momento de ejercer su actividad económica; por ejemplo: la compra y venta de bienes o la prestación de un servicio, durante el periodo fiscal; dicho monto es la Renta Neta o utilidad antes de impuestos a la que se le aplicará la alícuota de IR a pagar.

En la empresa Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. la renta neta es el valor monetario resultante del proceso contable, con la cual la administración tributaria basará la aplicación de los impuestos.

Base para Determinar la Renta

Los sistemas de determinación de la obligación tributaria serán de conformidad con lo que establece el artículo 160 del Código Tributario, en lo pertinente.

La base imponible sujeta a retenciones definitivas del IR sobre las rentas percibidas por contribuyentes no residentes, es la renta bruta. (Ley N° 822, 2012, pág. 10220).

La determinación de la Renta se apoyará en los registros tales como: libros contables y documentos que soporten todas las operaciones que muestre si existe utilidad o

pérdida, pudiendo así estipular las bases para determinar la renta a la cual se le aplicará el impuesto correspondiente al finalizar un Periodo Contable.

Según la contadora la base para determinar la renta neta son las utilidades obtenidas por la empresa en el periodo gravable; cabe señalar que si la entidad resulta con una pérdida en su ejercicio sólo declarará dicho resultado.

Determinación y Cálculo de la Renta

La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (Ley N° 822, 2012, pág. 10220)

El cálculo de la Renta se determinará restando los ingresos percibidos por la entidad menos los egresos incurridos durante el periodo fiscal, dentro de estos egresos se incluye la depreciación de activos ya que es una deducción ordinaria; cabe señalar que la Renta Neta supera los C\$12,000,000.00, se aplicará un porcentaje establecido por la Ley.

Tabla 6: Tarifa de Progresiva de Rentas de Actividades Económicas

Estratos de Renta Anual		Porcentaje Aplicable Sobre la Renta (%)
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,001.00	200,000.00	15%
200,001.00	350,000.00	20%
350,001.00	500,000.00	25%
500,001.00	A más	30%

Fuente: (Ley N° 822, 2012)

Se presenta la tabla 6 donde se detallan los montos dentro de los cuales se debe clasificar el ingreso anual que percibe la empresa y los porcentajes que se deben de

aplicar a la Renta Neta, esto para obtener o determinar el IR a pagar al final del año fiscal.

En la empresa en estudio se determina la renta neta, calculando en base a las Ingresos menos sus Costos y Gastos operación, el Resultado de estos se le aplicará de acuerdo a la tabla progresiva establecida en la ley.

4.1.3.1.2.3.1 Aplicación y Registro

La empresa registra el monto del IR anual como un pasivo, al ser un impuesto que se genera por la utilidad obtenida en el periodo y es una obligación con el Estado.

Tabla 6: Ejemplo para determinar la Renta Neta y el IR Anual a pagar


Estado de Resultado
Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2018
 Cantidades expresadas en córdobas

Ingresos por venta de servicios	327,786.25
Utilidad Bruta	327,786.25
Gastos Operativos	278,384.00
Utilidad antes de Impuesto	49,402.25
IR 10%	4,940.23
Utilidad Neta del Ejercicio	44,462.03

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

Después de haber elaborado el Estado de Resultado y obtenido el IR a pagar se realiza el siguiente registro:

Tabla 7: Registro de IR Anual

	G.G.A.H.P.E.			
	Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros			
	Ruc # 4422110620001M			
	Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua			
	Nelson Amador Lopez			
Comprobante de Diario				
				Fecha: 31/12/2018
Concepto:	contabilizando el IR Anual a pagar correspondiente al periodo 2018.			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
6.1.01	Pérdidas y Ganancias		C\$4,940.23	
6.1.01.01	Pérdidas y Ganancias	C\$4,940.23		
2.1.08	Impuestos por Pagar			C\$4,940.23
2.1.08.03	Impuesto Anual sobre la Renta IR	C\$4,940.23		
	SUMAS IGUALES		C\$4,940.23	C\$4,940.23

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019

4.1.3.1.2.4 Retenciones Definitivas

Son las que con su pago satisfacen la obligación tributaria total del IR, no están sujetas a devoluciones, acreditaciones o compensaciones. (Báez & Báez, 2011, pág. 42).

Son aquellas retenciones que cubre totalmente la obligación de IR que tiene el contribuyente, es decir, no existen más retenciones que esta ya que la es única y definitiva, además no puede ser devuelta al contribuyente, ni acreditada o compensada a su favor.

De acuerdo a la respuesta obtenida por la Contadora las retenciones definitivas Son todas las rentas provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o en especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. La empresa Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. no se ha dado el caso de retenciones definitivas.

4.1.3.1.3 Rentas de Trabajo

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. (Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

Se entiende por renta del trabajo la remuneración total, monetaria, que paga un empleador a su asalariado que se derivan del trabajo público o privado individual, las cuales provienen de cualquier contraprestación de servicios o ingresos por sueldos, cualquiera que sea su forma de pago en dinero u especie. La alícuota se determinará según lo establezca la Ley.

Tabla 8: Tarifa Progresiva del IR para Rentas de Trabajo

Estratos de Renta Anual		Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre Exceso
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0.00	0%	0.00
100,001.00	200,000.00	0.00	15%	100,000.00
200,001.00	350,000.00	15,000.00	20%	200,000.00
350,001.00	500,000.00	45,000.00	25%	350,000.00
500,001.00	A más	82,500.00	30%	500,000.00

Fuente: (Ley N° 822, 2012)

En la Tabla 8 se muestra la tasa o cuota que se le deducirá al salario bruto del trabajador en correspondencia al monto que este percibe, el cual deberá ser retenido por el empleador al momento de calcular el pago de la planilla.

En la entrevista se expresó que la empresa utiliza la tabla progresiva estipulada en la ley que es la base para reconocer el porcentaje de retención de rentas de trabajo de cada uno de los salarios de los empleados de la empresa.

4.1.3.1.3.1.1 Aplicación y Registro

El IR salario se registra como un pasivo, se recauda del salario del trabajador y se está obligado a declararlo ante la DGI.


Tabla 9: Ejemplo de cálculo IR salario

IR SALARIO	
salario bruto	C\$12,000.00
INSS laboral	C\$750.00
salario a recibir	C\$11,250.00
x12meses	C\$135,000.00
sobre exceso	C\$100,000.00
renta sujeta	C\$35,000.00
alicuota	15%
impuesto base	-
impuesto sobre la renta.	C\$5,250.00
/12	C\$437.50

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

Después de determinar la Retención de IR Salario se registra de la siguiente manera:

Tabla 10: Registro del IR salario

	G.G.A.H.P.E.			
	Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros			
	Ruc # 4422110620001M			
	Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua			
	Nelson Amador Lopez			
Comprobante de Diario				
				Fecha: 31/07/2018
Concepto:	contabilizando pago de salario y la retención de IR Salario correspondiente al mes de Julio de 2018.			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.04	Gastos de administracion		C\$12,000.00	
5.1.04.01	Salarios	C\$12,000.00		
2.1.06	Retenciones por pagar			C\$1,187.50
2.1.06.02	IR Salario	C\$437.50		
2.1.06.03	INSS laboral	C\$750.00		
1.1.02	Bancos			C\$10,812.50
1.1.02.01	BAC cta cte			
	SUMAS IGUALES		C\$12,000.00	C\$12,000.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019

4.1.3.1.4 Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas del Capital

Son rentas de capital los ingresos devengados percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, sesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Las Ganancias de Capital son las obligaciones tributarias que nacen en el momento en que se produzca la variación en el patrimonio del contribuyente es decir obtenga ganancias o pérdidas, las pérdidas se pueden compensar con ganancias futuras de la misma naturaleza; el pago debe realizarse de forma directa por la persona que obtiene dicho ingreso.

Las Rentas de Capital y Ganancia o Pérdidas de Capital no se aplican en la empresa Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. según lo expresado por la Contadora, no se obtiene ninguna ganancia ocasional. Aunque también manifestó que si estos existieran estarían en la obligación de declarar y pagar de acuerdo a la Ley.

4.1.3.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

4.1.3.2.1 Definición

Es el clásico tributo al consumo que grava la enajenación e importación de bienes, la prestación de servicios y el otorgamiento del uso o goce de bienes. Los actos gravados con el IVA deben realizarse en el territorio nacional. (Báez & Báez, 2011, pág. 72)

Es el impuesto que se paga por el uso o consumo un bien o servicio que esté gravado, el cual pasa a ser otra contribución en beneficio del Estado, dicho impuesto solo puede gravarse en el territorio nicaragüense.

Alícuotas

La alícuota del IVA es el quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%). Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional

de las mercancías de producción nacional, para su uso o su consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)

El monto o porcentaje aplicable al bien o servicio es del 15% sobre el valor de estos, exceptuando las exportaciones de bienes producidos en el territorio nacional tales como: ropa, calzado, alimentos, entre otros; o servicios brindados al exterior, es decir que serán consumidos o usados en el extranjero en este caso la alícuota será el 0%.

En la Entrevista aplicada se manifestó que el IVA es un Impuesto de Valor Agregado que todos tenemos que pagar por consumir algún bien o servicio y forma parte de las retribuciones que se le brindan al Estado.

4.1.3.2.2 Sujetos al Impuesto

Pasivos

Son sujetos pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicadas. Se incluyen en esta disposición, los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando estos de adquieran bienes, reciban servicios, o usen o gocen bienes; así mismo, cuando enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231).

Se dice que son Sujetos Pasivos todas aquellas personas naturales, sociedades, entre otros, que adquieren un bien o utiliza un servicio y que estén gravados con la alícuota del 15%, es decir que tienen que pagar o declarar a la Administración de Renta por el bien o servicio consumido.

Exentos

Están exentos del traslado del IVA, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 288 de la

presente Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la ley de la materia;
2. Los poderes del Estado, en cuanto a donaciones que reciban;
3. Los gobiernos municipales, y gobiernos regionales, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;
4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;
5. Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense;
6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a los bienes destinados exclusivamente a sus fines religiosos;
7. Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;
8. Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones; y
9. Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones. (Ley N° 822, 2012)

La ley exime del pago de este impuesto a los centros de educación técnica, superior, así como los poderes e instituciones del Estado, las instituciones encargadas de la seguridad de la nación, denominaciones religiosas, entre otras que por su naturaleza son organismos que trabajan por el bienestar de la sociedad.

Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. es responsable recaudador del IVA ya que pertenecen al Régimen General y por ello

tienen la obligación de recaudar este impuesto por el Estado funcionando como intermediario entre la Administración Tributaria y el consumidor.

4.1.3.2.3 Base Imponible

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto, excepto para los siguientes casos:

1. En la enajenación de los siguientes bienes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarrros (puros), cigarritos (puritos), cigarrillos, aguas gaseadas y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, la base imponible será el precio al detallista; y
2. En el caso de faltantes de inventarios, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles para efectos del IR de rentas de actividades económicas, la base imponible será el precio consignado en las facturas de bienes o mercancías similares del mismo responsable recaudador o, en su defecto, el valor de mercado, el que sea mayor. Cuando la enajenación de un bien gravado conlleve la prestación de un servicio no gravado, la base imponible será el valor conjunto de la enajenación y de la prestación del servicio. (Ley N° 822, 2012)

La base para determinar el monto imponible del IVA será el documento que se expida en la venta de bienes o servicios en este caso la factura donde se debe de indicar el sub total, la cantidad del impuesto gravado y el total de la factura.

La empresa en estudio utiliza como base para determinar el monto del IVA, la factura de venta, donde se detalla el precio del servicio, el impuesto gravado por este y el total de la factura a pagar por el cliente.

4.1.3.2.4 Aplicación y Registro

El IVA que paga la empresa por la compra de un bien o un servicio, lo contabiliza como un activo al ser un crédito fiscal a su favor. En cambio, el IVA cobrado por las ventas se registra como un pasivo.

La empresa paga el servicio telefónico del mes de Julio del 2018 por un valor de C\$720.00, en la cual se anticipa el 15% de IVA por el uso o goce de un bien o servicio.

Tabla 11: Registro del IVA acreditable.

G.G.A.H.P.E.				
Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros				
Ruc # 4422110620001M				
Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua				
Nelson Amador Lopez				
Comprobante de Diario				
				Fecha: 25.07.18
Concepto:	contabilizando la compra de un servicio telefónico por un valor de C\$720.00			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.04	Gastos de Administración		720.00	
5.1.04.08	telefono	720.00		
1.1.07	Crédito fiscal		108.00	
1.1.07.01	IVA acreditable	108.00		
2.1.07	Gastos acumulados por pagar			828.00
2.1.07.08	telefono	828.00		
SUMAS IGUALES			C\$828.00	C\$828.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

La empresa realiza una venta de contado de un servicio de gestiones para avales correspondientes para el ingreso de una brigada médica, por un valor de C \$6,000.00 a la cual se tiene que aplicar el 15% de IVA.

Tabla 12: Registro del IVA por pagar.

G.G.A.H.P.E.				
Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros				
Ruc # 4422110620001M				
Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua				
Nelson Amador Lopez				
Comprobante de Diario				
				Fecha: 29.07.18
Concepto:	Contabilizando la venta de un servicio por un valor de C\$6,000.00			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.1.02	Bancos		6,900.00	
1.1.02.01	BAC cta cte	6,900.00		
4.1.01	Ingresos por servicios			6,000.00
4.1.01.01	venta de servicios	6,000.00		
2.1.08	Impuestos por pagar			900.00
2.1.08.01	IVA por pagar	900.00		
SUMAS IGUALES			6,900.00	6,900.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

4.1.3.3 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

4.1.3.3.1 Definición

El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), es un tributo de aplicación selectiva que grava las enajenaciones de mercancías de producción nacional e importación de bienes, clasificados conforme la nomenclatura del sistema arancelario. (DGI, 2008, pág. 1)

El ISC es el impuesto que se aplica a aquellos productos seleccionados que establece la Ley y que se producen dentro del territorio nacional; además también grava la importación de productos provenientes del exterior.

Alícuotas

Las alícuotas sobre los bienes gravados con el ISC, están contenidas en los anexos I, II y III, bienes gravados con el ISC, que conforman parte de la presente ley

Las exportaciones de bienes están gravadas con la alícuota del cero por ciento (0%). (Ley N° 822, 2012, pág. 10238)

La alícuota de este tributo varía de acuerdo al producto que se consumirá, por ejemplo: el azúcar de caña es el 2%, maíz dulce 10%, alcohol etílico sin desnaturalizar es el 42%, entre otros. Pero en la exportación de bienes se les aplica el 0%.

En la entrevista aplicada se manifestó que el ISC es otro impuesto que recauda el Estado sobre el consumo de ciertos productos establecidos en la Ley, pero que la empresa no lo recauda ya que no comercializa ningún producto selecto y por ende no lo aplican como tal.

4.1.3.4 Pago de Impuestos Fiscales

El pago de los tributos que aplica la empresa se hará efectivo:

Para el caso del IR, IVA e ISC los contribuyentes deberán realizar su declaración y pago a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).

La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), es el espacio virtual disponible en el Sitio Web de la DGI (www.dgi.gob.ni), a través del cual, los contribuyentes pertenecientes

al Régimen General y Régimen de Cuota Fija, pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año, sin tener que presentarse físicamente en una Administración de Rentas.

La VET es un servicio que se le brinda a los contribuyentes los cuales tiene la oportunidad de realizar cualquier pago tributario desde una computadora y a su vez podrán generar una Boleta de Información de Trámite (BIT), la que sirve para depositar los pagos en los bancos afiliados y consultar sus estados de cuentas y gestiones en un rango de fechas estipulados. (DGI, 2018, pág. 1).

Esta ventanilla se utiliza para realizar las declaraciones y pagos a la Administración de Renta brindando a los contribuyentes facilidad para la realización de sus pagos y disponibilidad de tiempo, cada contribuyente posee su usuario y contraseña, además en este portal se llenan los formatos para realizar las declaraciones, cabe señalar que existe un solo formato para las denominad Declaración Mensual de Impuestos (DMI).

Procedimientos para la declaración de impuestos en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET):

- I. Entrar en la página web de la DGI, dar click en el icono de ingreso al portal de la VET e ingresar usuario y contraseña asignada.



Figura 4: Menú de inicio de la VET

Fuente: (DGI, 2018).

- II. Aplicar en el menú de declaraciones, seleccionar la opción para cargar archivo Excel en Declaración Mensual de Impuestos (DMI).



Figura 5: Menú de inicio de la VET

Fuente: (DGI, 2018).

- III. Seleccionar la obligación para cargar periodo a declarar, seleccionar el tipo de declaración, si es completa o si solamente se declararán retenciones.

Figura 6: Declaración Electrónica VET

Fuente: (DGI, 2018)

- IV. Seleccionar el archivo que se va cargar desde Excel previamente elaborado, si todo está correcto dar click en subir archivo.

**DECLARACIÓN MENSUAL DE IMPUESTO
CARGA DE ARCHIVO DE INFORMACIÓN**

Noviembre 2018

Periodo Seleccionado:

Adjuntar Archivo de **INGRESOS** : Ningún archivo seleccionado

Adjuntar Archivo de **CREDITO IVA** : Ningún archivo seleccionado


Adjuntar Archivo de **CREDITO ISC** : Ningún archivo seleccionado

Adjuntar Archivo de **RETENCIONES** : Ningún archivo seleccionado

Figura 7: Declaración Electrónica VET.

Fuente: (DGI, 2018).

- V. Una vez que se haya verificado los datos ya cargados, dar click en enviar luego confirmar y si todo está correcto dar click en aceptar. Una vez se haya verificado los datos deben confirmar envío, el portal da la opción de visualizar e imprimir declaración y la Boleta de Información de Trámite (BIT). El pago se podrá efectuar en cualquier sucursal bancaria, o bien efectuar el pago en línea con el banco.



**Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional**
QL Pueblo, Presidente!

Dirección General de Ingresos
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Boleta de Información de Trámite

RUC: NBIT: 20189602541454
Nombre:
Num. Doc: 02018963236976 Período: 08/2018
Fecha de pago sin recargos y mato. valor: 07/09/2018
Fecha de Generación: 07/09/2018 Fecha de Impresión: 15/12/2018
Concepto: IMPUESTOS MENSUALES

Impuesto:	CS	63.44
Mantenimiento de Valor:	CS	0.84
Recargo por Mora:	CS	10.82
Multa:	CS	0.00
Total Deuda Tributaria:	CS	75.10

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago
Los recargos por mora están calculados a la fecha de emisión de la BIT

Dirección General de Ingresos
Boleta de Información de Trámite

RUC: 4422110620001M
BIT: 20189602541454
Fecha de Generación: 07/09/2018
Fecha Límite de Pago: 07/09/2018

Total de la deuda: CS 75.10

Monto a pagar: **CS** _____

En letras: _____

Cédula: _____

Nombre: _____

Firma del contribuyente


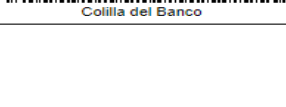


Cotilla del Banco

Figura 8: Bits pendientes VET

Fuente: (DGI, 2018).

Declaración Mensual de Impuestos

El formulario Declaración Mensual es el formato # 124 versión 2. Cuenta con 7 secciones. (DGI, 2015, pág. 15)

Tabla 13: Secciones del formulario 124 DMI versión 2:

1	<i>Sección A</i>	Datos del Contribuyente
2	<i>Sección B</i>	IVA
3	<i>Sección C</i>	ISC
4	<i>Sección D</i>	Anticipo IR y/o PMD
5	<i>Sección E</i>	Retenciones IR en la Fuente
6	<i>Sección F</i>	Casinos
7	<i>Sección G</i>	Total a Pagar

Fuente: Elaboración propia, 2019

Se establecen 4 archivos de planillas (Retenciones, Ingresos, Créditos IVA e ISC), las más utilizada por los contribuyentes serían 3 planillas (Retenciones, Ingresos, Créditos IVA). (DGI, 2015, pág. 6)

La declaración de Impuestos se realiza en un solo formato utilizando planillas en hojas excel que se elaboran previamente para luego ser subidas a los servidores de la DGI y así generar la declaración.

4.1.3.4.1 Pago del IR

Para realizar el pago de las Retenciones, Pago Mínimo Definitivo, el contribuyente prepara las planillas que se suben al sistema de la Ventanilla Electrónica, dicho sistema automáticamente llena el formulario único de Declaración Mensual de Impuesto (DMI).

❖ IR Salarios y Retenciones en la Fuente

Las retenciones sobre IR de Rentas del Trabajo efectuadas en un mes, deberán ser declaradas y pagadas en las Administraciones de Rentas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. (Decreto N°01-13, 2013, pág. 566).

La declaración y pago de las retenciones efectuadas en un mes, deberán pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. (Decreto N°01-13, 2013, pág. 571).

Las retenciones IR salario y retenciones en la fuente se deberán declarar y pagar en los primeros cinco días del mes siguiente al que se realizaron.

Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros realiza una misma declaración para estas retenciones, utilizando la planilla de retenciones.

A continuación, se muestra un ejemplo de la Planilla que debe llenar el contribuyente para declarar las retenciones del mes.

Tabla 14: Planilla de retenciones

No. RUC	Nombre y Apellidos o Razon Social	Ingresos Brutos Mensuales	Valor Cotizacion INSS	Valor Fondo Pensiones Ahorro	Base Imponible	Valor Retenido	Alicuota de Retencion	Codigo de Renglon
441-170268-0005A	Aurora Saenz Garcia	12,000.00	750.00		11,250.00	437.50		1
J0312202170201	Computadoras S.A	6,200.00			6,200.00	124.00	2%	3
441-220290-0008N	Juan Ramón	7,000.00			7,000.00	700.00	10%	6

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Después de elaborar la planilla de retenciones y cargar el archivo a la VET, el sistema automáticamente llena el Formulario de Declaración Mensual de Impuesto donde se declaran las Retenciones (Ver Anexo 8).


A continuación, se muestra las Retenciones en la Fuente en la sección E y en los renglones del 31 al 36.

RETENCIONES EN LA FUENTE			
E	31. Débito Retenciones IR en la Fuente	31	
	32. Pagos Realizados por Concepto del Impuesto "Retenciones por Rentas del Trabajo"	32	437.50
	33. Pagos Realizados por Concepto del Impuesto "Retención a Afiliados Tarjetas de Crédito"	33	
	34. Pagos Realizados por Concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34	124.00
	35. Pagos Realizados por Concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35	700.00
	36. Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36	

Figura 9: Sección E formato DMI

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Tabla 15: Registro del pago de las retenciones del mes.

	G.G.A.H.P.E.			
	Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros			
	Ruc # 4422110620001M			
	Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua			
	Nelson Amador Lopez			
Comprobante de Diario				
			Fecha: 05/08/2019	
Concepto:	Contabilizando pago de retenciones en la fuente, IR compra de bienes y servicio e IR por servicios profesionales.			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.06	Retenciones por pagar		C\$1,261.50	
2.1.06.01	Retencion por compra de Bien y servicios	C\$124.00		
2.1.06.02	IR Salario	C\$437.50		
2.1.06.03	Retencion por servicios profesionales y tecnicos	C\$700.00		
1.1.02	Bancos			C\$1,261.50
1.1.02.01	BAC cta cte	C\$1,261.50		
SUMAS IGUALES			C\$1,261.50	C\$1,261.50

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

❖ Pago Mínimo Definitivo

La declaración y pago de los anticipos de un mes se efectuará a más tardar el día 15 del mes siguiente. (Decreto N°01-13, 2013, pág. 570)

El Pago Mínimo Definitivo se declara y debe pagarse durante los primeros quince días del mes subsiguiente. Cabe señalar que la declaración de este se podrá realizar con la del IVA.

La empresa en estudio realiza esta declaración y pago junto con la del IVA en los primeros quince días del mes siguiente que se haya registrado.

A continuación, se muestra un ejemplo la declaración del Pago Mínimo Definitivo que deberá realizar el contribuyente al momento de declarar. Se utiliza la planilla de ingresos misma que se usa para la declaración del IVA.

Concepto	1.- Valor de Ingresos mensuales 2.- Utilidades mensuales 3.- Cantidad de salas, máquinas y mesas de juego	Rango de facturas utilizadas en el mes	Serie
Base Imponible para determinar PMD o Anticipo			
Ingresos brutos del mes		35,500.00	
Total Ingreso por margen de comercialización			
Utilidades del mes			

Figura 10: Planilla de Ingresos, sección Base Imponible para determinar PMD o Anticipo.

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

Después de elaborar la planilla de Ingresos se carga el archivo a la VET, (Ver Anexo 7).


A continuación, se muestra la sección D correspondiente al PMD, en los renglones del 18 al 30.

ANTICIPO Y/O PMDM			
18. Ingresos Mensuales	18	35,500.00	
19. Utilidades del Mes	19		
20. Débito Fiscal	20	355.00	
21. Saldo a Favor del Mes Anterior	21		
22. Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjeta Crédito/Débito)	22		
23. Retenciones del Mes	23		
D 24. Crédito Tributario del Mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24		
25. Crédito por Incentivos y Otros Acreditamiento del Mes	25		
26. Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26		
27. Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20-26>0)	27		
28. Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20-26<0)	28	355.00	
29. Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20-26<0)	29		
30. Saldo a Favor PMDM (Renglón 20-26<0)	30		

Figura 11: Sección D Formulario DMI

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Tabla 16: Registro de la cancelación del Pago mínimo definitivo.

 G.G.A.H.P.E. Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros Ruc # 4422110620001M Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua Nelson Amador Lopez Comprobante de Diario				
				Fecha: 05/08/2018
Concepto:	contabilizando la cancelación del pago mínimo definitivo correspondiente al mes de Julio 2018			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.08	Impuestos por pagar		C\$355.00	
2.1.08.02	Anticipo IR	C\$355.00		
1.1.02	Bancos			C\$355.00
1.1.02.01	BAC cta cte	C\$355.00		
	SUMAS IGUALES		C\$355.00	C\$355.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración propia, 2019.

❖ IR Anual

La declaración del IR deberá de presentarse dentro de los tres meses posteriores a la fecha de cierre de su ejercicio fiscal. (Decreto N°01-13, 2013, pág. 571)


La declaración y pago del IR Anual se debe realizar en los primeros tres meses después a la fecha del cierre del periodo fiscal que la empresa utiliza.

En el instrumento aplicado a la Contadora explica que la declaración del IR Anual la realiza a más tardar el 31 de marzo del año siguiente del cierre del periodo fiscal.

Después se realiza la declaración anual del IR en el sistema VET, donde se llena el formulario anual de declaración, el cual contiene los datos del contribuyente, su número RUC y actividad económica, el periodo a declarar y la fecha de declaración; en dicho formulario el contribuyente tendrá que declarar su patrimonio contable, las Rentas del Trabajo del periodo, la renta de actividades económicas y su respectiva liquidación. (Ver Anexo 9).

La empresa ha realizado en todo el periodo fiscal los anticipos a cuenta del IR por un monto de C\$3,277.86:

Tabla 17: Registro de la compensación de los anticipos a cuenta del IR Anual.

				
G.G.A.H.P.E.				
Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros				
Ruc # 4422110620001M				
Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua				
Nelson Amador Lopez				
Comprobante de Diario				
				Fecha: 31/12/2018
Concepto:	contabilizando la compensación del pago mínimo definitivo a cuenta del IR Anual correspondiente al			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.08	Impuestos por Pagar		C\$3,277.86	
2.1.08.03	Impuesto Anual sobre la Renta IR	C\$3,277.86		
1.1.07	Crédito Fiscal			C\$3,277.86
1.1.07.02	Pago Mínimo Definitivo	C\$3,277.86		
SUMAS IGUALES			C\$3,277.86	C\$3,277.86

Elaborado


Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

El sistema brinda automáticamente la Boleta de Información de Trámite (BIT), con la que el contribuyente paga en la institución bancaria de su preferencia a través de una transacción o un deposito, en esta boleta se muestra en la parte izquierda los datos del contribuyente, su número RUC, el número de la boleta, el periodo a declarar, la fecha de impresión y presentación, el concepto del pago y el detalle de la deuda tributaria; en la parte derecha se muestra la colilla que le queda al banco y que se llena al momento de realizar el pago.

Tabla 18: Pago del IR Anual

	G.G.A.H.P.E.			
	Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros			
	Ruc # 4422110620001M			
	Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua			
	Nelson Amador Lopez			
Comprobante de Diario				
				Fecha: 31/12/18
Concepto:	contabilizando el pago del IR Anual correspondiente al periodo 2018.			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.08	Impuestos por Pagar		C\$1,662.37	
2.1.08.03	Impuesto Anual sobre la Renta IR	C\$1,662.37		
1.1.02	Bancos			C\$1,662.37
1.1.02.01	BAC Cta. Cte.	C\$1,662.37		
	SUMAS IGUALES		C\$1,662.37	C\$1,662.37

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019

4.1.3.4.2 Pago del IVA.

En la enajenación de bienes, prestación de servicios, o uso o goce de bienes, el pago se hará mensualmente a la Administración Tributaria dentro de los quince (15) días subsiguientes al período gravado, o en plazos menores. (Ley N° 822, 2012, pág. 10236).

El pago del IVA se realizará dentro de los primeros 15 días del mes sub siguiente utilizando la técnica débito-crédito, es decir los saldos a favor contra los saldos recaudados para conocer el impuesto a pagar.

La empresa en estudio realiza el traslado del IVA los días quince de cada mes siguiente junto con la declaración del Pago Mínimo Definitivo, para esto compensa el IVA a favor contra el IVA a pagar para determinar el impuesto a pagar a la Administración de Renta.

A continuación, se muestra un ejemplo de la declaración mensual del IVA y de los Créditos a favor:

Numero RUC	Nombre y Apellido o Razon Social	Numero Documento	Descripcion del Pago	Fecha de Emision de Documento	Ingreso sin IVA	Monto IVA Traslado	Codigo Renglon
J0310000003050	Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones, S.A	A0026039721	Servicio casa triple	16/07/2018	720.00	108.00	11

Figura 12: Planilla crédito IVA.

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

Concepto	1.- Valor de Ingresos mensuales 2.- Utilidades mensuales 3.- Cantidad de salas, máquinas y mesas de juego	Rango de facturas utilizadas en el mes	Serie
Base Imponible para determinar el IVA			
Ingresos Gravados del Mes por Enajenación de Bienes			
Ingresos Gravados del Mes por Prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes		6,000.00	402
Ingreso del Mes por Obra Públicas			
Ingresos del Mes por Distribución de Energía Eléctrica			
Ingresos por exportación de Bienes Tangibles			
Ingresos por Exportación de Bienes Intangibles			
Ingresos del Mes Exentos			
Ingresos del Mes Exonerados			

Figura 13: Planilla de ingresos base imponible para declarar el IVA

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

Después de elaborar la planilla de ingresos de la Declaración Mensual de Impuestos y la de los créditos a favor, se carga al sistema de la VET, para que automáticamente se llene el formato de la declaración de Impuestos donde se declaran las retenciones, el IVA y el PMD, (Ver Anexo 9).

A continuación, se muestra donde se encuentra el IVA en la sección B y en los renglones del 1 al 9.

B . IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)			
1.	Total Ingresos Gravados	1	6,000.00
2.	Débito Fiscal	2	900.00
3.	Total Créditos Fiscales del Mes	3	108.00
4.	Retención por Instituciones Financiera (Afiliación de Tarjeta Crédito/Débito)	4	
B 5.	Otros Acreditamientos del Mes	5	
6.	Saldo a Favor del Mes Anterior	6	
7.	Total Acreditamiento (Renglones 3+4+5+6)	7	
8.	Saldo a Pagar IVA (Renglón 2-7 >0)	8	792.00
9.	Saldo a Favor IVA (Renglón 2-7 <0)	9	

Figura 14: Sección B formulario DMI

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

Se realizó la compensación del IVA resultando saldo en contra de la empresa, ya que el IVA a pagar es mayor que el IVA acreditable.

Tabla 19: Compensación del IVA.

	G.G.A.H.P.E.			
	Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros			
	Ruc # 4422110620001M			
	Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua			
	Nelson Amador Lopez			
Comprobante de Diario				
				Fecha: 05/08/18
Concepto:	Contabilizando la compensación del IVA acreditable contra IVA por pagar correspondientes del mes de julio 2018			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.08	Impuestos por pagar		C\$900.00	
2.1.08.01	IVA por pagar	C\$900.00		
1.1.07	Crédito fiscal			C\$108.00
1.1.07.01	IVA acreditable	C\$108.00		
	SUMAS IGUALES		C\$900.00	C\$108.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

Tabla 20: Registro de cancelación del IVA por pagar.

	G.G.A.H.P.E.			
	Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros			
	Ruc # 4422110620001M			
	Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua			
	Nelson Amador Lopez			
Comprobante de Diario				
				Fecha: 05/08/18
Concepto:	Contabilizando la cancelación del IVA por pagar del mes de julio 2018.			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.08	Impuestos por pagar		C\$792.00	
2.1.08.01	IVA por pagar	C\$792.00		
1.1.02	Bancos			C\$792.00
1.1.02.01	BAC ta cte	C\$792.00		
	SUMAS IGUALES		C\$792.00	C\$792.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

4.1.4 Impuestos y Tasas Municipales

4.1.4.1 Definición

Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la Ley o el plan de arbitrios señalan como hechos generadores de crédito a favor del tesoro municipal. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1)

Son el medio por el cual las Alcaldías recaudan ingresos provenientes de los contribuyentes que pueden ser personas naturales o jurídicas, dichos ingresos provienen de impuestos y tasas establecidas por la Ley a favor de la Municipalidad para obras de progreso del Municipio.

La contadora manifiesta que es 1% de todos los ingresos mensuales, la encargada de recaudar dichos ingresos es la Alcaldía Municipal.

4.1.4.2 Impuesto de Matrícula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicamente diferenciales que el mismo desarrolle. La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1)

El impuesto de matrícula debe de pagar cada año por el contribuyente para la renovación de su actividad económica; cabe de señalar que este se debe cancelar en el primer mes de cada año y en el municipio correspondiente donde se localiza la empresa.

El valor de la Matrícula se calculará aplicando el tipo de dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres. (Decreto N° 455, 1989)

Cuando se trate de apertura de nueva actividad, negocio o establecimiento, se abonará como matrícula un uno por ciento (1%) del capital invertido y no gravado por otro impuesto municipal. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1)


El monto a pagar para obtener la Matrícula se determinará aplicando el 2% sobre el promedio de ventas de los últimos tres meses del año anterior, en este caso octubre, noviembre y diciembre; pero si la empresa va a tramitar su matrícula por primera vez el impuesto se calculará con el 1% del capital social invertido y no está sujeto a otro impuesto de la municipalidad.

La contadora de Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E señala que realiza el pago de la matrícula anual; esta se determina del valor de las ventas de los últimos tres meses del año se divide entre los tres y se paga el 2% del total del monto que resulte de estos.

4.1.4.2.1 Aplicación y Registro

La empresa contabiliza el pago de matrícula del negocio como un gasto.

Tabla 21: Registro del pago de Impuesto de Matrícula de la empresa.

	G.G.A.H.P.E.			
	Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros			
	Ruc # 4422110620001M			
	Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua			
	Nelson Amador Lopez			
	Comprobante de Diario			
				Fecha: 08/01/18
Concepto:	contabilizando el pago de matricula de la empresa correspondiente al año 2018			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.04	Gastos de administracion		C\$623.33	
5.1.04.11	matricula	C\$623.33		
1.1.02	Bancos			C\$623.33
1.1.02.01	BAC cta cte	C\$623.33		
	SUMAS IGUALES		C\$623.33	C\$623.33

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

4.1.4.3 Impuesto Municipal sobre Ingresos

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1)

Todo contribuyente está obligado a declarar y cancelar el 1% sobre el total de sus ingresos mensuales provenientes de la venta de bienes o prestación de servicios correspondientes al Impuesto Municipal.

Como resultado de la entrevista aplicada a la Contadora manifiesta que la empresa declara los ingresos a la alcaldía y se determina de todos los ingresos mensuales por venta de servicios, regalías de otros ingresos se calcula el 1% sobre esas ventas menos las retenciones que se le haya efectuado.

4.1.4.3.1 Aplicación y Registro

Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria para Extranjeros registra el pago del Impuesto Municipal Sobre Ingresos como un gasto

Tabla 22: Provisión del IMI

G.G.A.H.P.E.				
Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros				
Ruc # 4422110620001M				
Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua				
Nelson Amador Lopez				
Comprobante de Diario				
				Fecha: 30/11/18
Concepto:	contabilizando la provisión del impuesto sobre ingresos por pagar a la Alcaldía correspondiente al mes de noviembre.			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.04	Gastos de administracion		C\$355.00	
5.1.04.10	Impuesto municipal sobre ingresos	C\$355.00		
2.1.08	Impuestos por pagar			C\$355.00
2.1.08.04	Impuesto municipal sobre ingresos	C\$355.00		
SUMAS IGUALES			C\$355.00	C\$355.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

4.1.4.4 Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Es el pago correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de todas las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial del municipio. (ALMA, 2018, pág. 1)

El IBI grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada Municipio de la República y se consideran bienes inmuebles: Los terrenos, las plantaciones estables o permanentes, las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan. (Decreto N° 3-95, 1995, pág. 1)

Este impuesto grava todas las propiedades inmuebles pertenecientes a un determinado municipio del país. La tasa o alícuota del IBI será el uno por ciento (1%) sobre el monto imponible determinado. (Decreto N° 3-95, 1995, pág. 1)

El monto a pagar del IBI corresponde el 1% sobre el valor del inmueble, este se calculará de acuerdo con lo establecido por la Alcaldía. Base Imponible Son bases para declarar los bienes inmuebles y su valor, poseídos al 31 de diciembre de cada año gravable, en orden de prelación, las siguientes:

- a) El avalúo catastral municipal emitido y notificado por la Alcaldía Municipal correspondiente;
- b) El auto avalúo municipal declarado por el contribuyente del o los bienes inmuebles que posee, según formatos y tablas de valores y costos municipales para la tierra urbana y rural, las construcciones urbanas y rurales, los cultivos estables o permanentes y la maquinaria fija; y
- c) Valor por el contribuyente con base en la declaración descriptiva de sus propiedades inmuebles. (Decreto N° 3-95, 1995, pág. 1)

Es el monto que toda persona natural o jurídica debe de pagar si estas tienen propiedades ubicadas dentro del dominio territorial de la municipalidad.

La base imponible para calcular el valor a pagar sobre el bien inmueble es: el avalúo catastral realizado por la municipalidad ya sea efectuado por técnicas municipales, o por la dirección de que declara el contribuyente sobre su propiedad el cual consiste en

el valor en libros o valor de que declara el contribuyente sobre su propiedad el cual consiste en el valor en libros o valor de adquisición del inmueble.

Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. no efectúa el pago de IBI por no ser propietario del establecimiento donde se brinda el servicio.

4.1.4.4.1 Aplicación y Registro.


El monto a pagar por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se conoce a través del formulario que brinda la Alcaldía donde se detalla los datos del propietario, el avalúo catastral, el detalle del impuesto y las cuotas a pagar y este se contabiliza como un gasto de operaciones

Tabla 23: Ejemplo de valoración Catastral.

Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros		
Detalle de Valoracion Catastral		
Superficie calculada del Terreno	(m ²)	591.7
Superficie total Edificaciones	(m ²)	270.08
Valor Neto del Terreno	C\$	44702.82
Valor Mejoras del Terreno	C\$	6834.09
Valor Total Edificaciones	C\$	145138.37
Valor Mejoras e instalaciones a Edificaciones	C\$	39806.86
Valor Total Maquinaria y Equipo	C\$	
Valor Total Cultivos Permanentes	C\$	
VALOR CATASTRAL	C\$	236482.14
DETALLE DE IMPUESTO Y EXENCIONES		
Base imponible = 80% del Valor Catastral	C\$	189185.71
Exención casa de habitación:	C\$	
Exención casa de habitación jubilado:	C\$	
Otras exenciones a la propiedad:	0% C\$	
Otras exenciones al propietario:	0% C\$	
Base imponible neta:	C\$	189185.71
Total impuesto a pagar (I.B.I):	C\$	1891.86
I.B.I a pagar primera cuota (50%):	C\$	945.93
I.B.I a pagar segunda cuota (50%):	C\$	945.93

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

Tabla 24: Registro del IBI

	G.G.A.H.P.E.			
	Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros			
	Ruc # 4422110620001M			
	Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua			
	Nelson Amador Lopez			
Comprobante de Diario				
				Fecha:
Concepto:	Registrando el IBI a pagar 2018.			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.01	Gastos de Administración		1,891.86	
5.1.01.12	IBI	1,891.86		
2.1.08.	Impuestos por pagar			1,891.86
2.1.08.06	BAC cta cte	1,891.86		
	SUMAS IGUALES		1,891.86	1,891.86

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

4.1.4.5 Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal

Tasas por Servicios Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá solicitar licencia o permiso para su ejecución adjuntado planos de las obras y abonar una tasa por la misma. Igualmente deberá solicitar el derecho de línea previo abono de una tasa. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1)

Se refiere a uno de los servicios que brinda la Alcaldía en el cual el contribuyente paga una tasa del 1% sobre el valor de la edificación en construcción, esto por mejoras de vivienda o negocio; el contribuyente debe de realizar un debido trámite de permiso o licencia para dichas mejoras.

Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerio, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinaran de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento del costo de los mismos. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1)

Las personas naturales o jurídicas deberán pagar a la Alcaldía el servicio de Tren de Aseo, así como las limpiezas de las calles que se realizan en el municipio, esto para el beneficio de todos los ciudadanos y de la ciudad formando parte de la responsabilidad que tienen los habitantes.

La empresa Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. no paga ninguno de estos impuestos debido a que los cubre el propietario del local donde se establece la empresa.

Tasas por Aprovechamiento

Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente. Si el acondicionamiento fuera autorizado, el propietario pagará una tasa anual por metro afectado por el acondicionamiento. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1)

Los contribuyentes que pretendan realizar algún acondicionamiento para permitir el acceso de vehículos con fin de mejorar la accesibilidad al negocio, deberán de solicitar la autorización para dicha mejora y posteriormente pagar una determinada tasa impuesta por la alcaldía y anualmente cancelará un monto por metro que afecte el acondicionamiento.

Toda persona natural o jurídica que coloque o mande a colocar placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagará mensualmente una tasa, cuya cuantía dependerá de su tamaño y ubicación. Si se trata de placas, rótulos o anuncios de carácter permanente esta tasa se abonará en el mes de enero de cada año. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1).

Las empresas que utilicen un medio de propaganda y publicidad como: rótulos, anuncios, mantas, entre otros, deberán pedir permiso a la municipalidad y pagar un monto determinado por el tiempo, tamaño, ubicación que tengan dichas propaganda, pero si se pretende que estos estén permanentemente, se pagará una Tasa cada año en el mes de enero.

El objeto de estudio no aplica el pago de tasas por aprovechamiento.


4.1.4.6 Pago de los Impuestos y Tasas Municipales

Las personas obligadas al pago del impuesto municipal y por la habitualidad que se dedican a la venta de bienes o prestación de servicio y que están matriculadas, deberán presentar su declaración y la suma a pagar en la Alcaldía donde estén establecidas. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1)

Para el caso del impuesto municipal incluyendo el IBI y las tasas por servicios y aprovechamiento se deberán de declarar y pagar en el municipio correspondiente donde esté situado la empresa dentro del territorio nacional.

Se nos manifestó que el pago de los Impuestos y Tasas Municipales se realiza en las ventanillas de caja de la Alcaldía en el municipio donde está ubicada la empresa. Para el pago del IMI se llena un formulario (ver Anexo 10)

Tabla 25: Registro del pago del impuesto municipal sobre ingresos

	G.G.A.H.P.E.			
	Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros			
	Ruc # 4422110620001M			
	Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua			
	Nelson Amador Lopez			
Comprobante de Diario				
				Fecha: 25.07.18
Concepto:	contabilizando el pago del impuesto municipal sobre ingresos por pagar a la Alcaldía			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.08	Impuestos por pagar		C\$355.00	
2.1.08.04	Impuestos municipales	C\$355.00		
1.1.02	Bancos			C\$355.00
1.1.02.01	BAC cta cte	C\$355.00		
	SUMAS IGUALES		C\$355.00	C\$355.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

4.1.5 Contribuciones Especiales

4.1.5.1 Seguro Social

Es la protección que la sociedad provee a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas contra la necesidad económica y social que se produce por la cesación o sustancial reducción de sus ingresos motivados por la enfermedad,

maternidad, riesgos de trabajo, desempleo, invalidez, vejez y muerte, la previsión de asistencia médica y subsidios a las familias con hijos. (Castillo, 2014, pág. 3)

El Seguro Social es la protección que cubre la necesidad de una persona en un determinado momento de su vida, al no poder ejercer su trabajo por algún motivo, por ejemplo: al llegar a su edad de jubilación, cuando pasan por alguna enfermedad, sufren algún accidente, entre otros. Dicho seguro ayuda al individuo con gastos de asistencia médica y subsidio a su familia si este lo necesita.

La empresa Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. tiene a sus empleados inscritos en el seguro social.

4.1.5.1.1 Régimen de Afiliación

Integral

Es el régimen que el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, que incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas. (INSS, 2018, pág. 1)

El Régimen Integral es el que asegura al trabajador en su totalidad es decir este régimen brinda asistencia médica en caso de enfermedad, subsidios en caso de maternidad o accidente laboral, pensión de vejez al momento de la jubilación, gastos de funeral en caso de su muerte, entre otros ya sea a corto, mediano o largo plazo de su vida laboral.

Invalidez, Vejez y Muerte

Es el régimen en que las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente. (INSS, 2018, pág. 1)

En este régimen no cubre totalmente la necesidad del individuo, el IVM solo asegura la vejez del empleado, o en caso que sufra un accidente, o si por dicho accidente ha quedado invalido y en caso de su muerte los gastos de su funeral.

Según la contadora la empresa está bajo el régimen integral del seguro social.

4.1.5.1.2 Cuota Patronal y Laboral

Cuota Patronal

El sector empleador en el marco de la responsabilidad social compartida y las alianzas con el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS). Se aumentarán las cotizaciones patronales en un 3% de manera gradual aumentando un 1% en el 2015, y 1% entre 2016 y 2017. (Castillo, 2014, pág. 1)

La cuota patronal es monto que el empleador está obligado a pagar por el seguro de sus trabajadores, este año con año aumenta gradualmente ya que es una responsabilidad compartida tanto por el empleador como por el Estado el cual lo establece la Ley.

Tabla 26 : Tabla de Porcentajes de la Cuota Patronal

	CONCEPTO	AÑO			
		2014	2015	2016	2017
CUOTA PATRONAL	IVM	8%	9%	9.50%	11%
	Riesgo Profesional	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Victimas de Guerra	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Enfermedad y Maternidad	6%	6%	6%	6%
	TOTAL	17%	18%	18.5%	19%

Fuente: (Castillo, 2014).

En la Tabla 26 se muestran los porcentajes que cada mes el empleador debe retribuir al seguro social por medio de las remuneraciones que pagan a sus empleados, se puede observar que año con año va aumentando de 1 a 0.5%, actualmente en el año 2017 la empresa paga el 19% de cuota patronal cubriendo el seguro por: IVM, riesgo profesional, víctimas de guerra y subsidios por enfermedad y maternidad.

Cuota Laboral

La contribución de los trabajadores que será calculada en relación a las remuneraciones u otras formas de ingresos. (Ley N° 539, 2005, pág. 5)

El aporte laboral es la cuota del seguro social le corresponde al trabajador en concepto de que este cumpla con su debida cotización correspondiente a su seguro individual, dicho aporte se calculará dependiendo de los ingresos que la persona perciba

mensualmente. El empleador es el responsable de aplicar, retener y pagar dicho aporte.

Tabla 27 : Tabla de Porcentajes de la Cuota Laboral

	CONCEPTO	AÑO			
		2014	2015	2016	2017
CUOTA LABORAL	IVM	4%	4%	4%	4%
	Riesgo Profesional				
	Victimas de Guerra				
	Enfermedad y Maternidad	2.25%	2.25%	2.25%	2.25%
	TOTAL	6.25%	6.25%	6.25%	6.25%

Fuente: (Castillo, 2014).

En la Tabla 27 se representan los porcentajes que se le aplicarán al salario del trabajador por concepto de su cuota laboral, cubriendo el seguro: IVM, y subsidio por enfermedad y maternidad, esto depende del régimen en que la empresa esté sujeta.

Según la contadora la cuota laboral que se le retiene por su seguro individual a cada uno de los salarios de los trabajadores de la empresa en estudio es del 6.25% perteneciendo este porcentaje al Régimen Integral.

4.1.5.2 Aporte al INATEC

El Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) es la institución del Buen Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional por medio de la cual se garantiza Capacitación, Educación Técnica y Tecnológica gratuita y de calidad a las familias nicaragüenses, así como a instituciones y empresas aportantes del 2%.

Promovemos el desarrollo de capacidades, dignificamos los oficios y reconocemos las competencias adquiridas en el ámbito laboral de trabajadores/as del campo y la ciudad. (INATEC, 2018, pág. 1)

Es la institución rectora de la Capacitación y la Educación Técnica y Tecnológica en Nicaragua, encargada de formar con calidad a jóvenes y adultos, contribuyendo a su integración en el mercado laboral, para el desarrollo económico y social del país.

Aporte por Capacitación Laboral

El INATEC financiará sus programas a través del aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República. (Decreto N° 40-94, 1994, pág. 1)

Es de carácter obligatorio que los empleadores aporten mensualmente a la capacitación laboral del país, dicho aporte se calculará a través del salario de sus trabajadores aplicando el 2% sobre dicho salario y este se deberá entregar al mismo tiempo que se dé el aporte laboral y patronal al INSS.

La empresa paga el aporte al INATEC que corresponde al 2% de los salarios de los trabajadores.

4.1.5.3 Aplicación y Registro

La empresa registra como gastos de operación la cuota patronal del 19% y el aporte al INATEC del 2% del salario de sus trabajadores.


Tabla 28: Cálculo del Seguro Social y el Aporte a INATEC.

Nombre y Apellido	Total Bruto C\$	Deducciones		Total Deducción C\$	Neto a recibir C\$	INSS Patronal C\$	INATEC C\$
		INSS Laboral C\$	IR Salario C\$				
Aurora Maria Saenz	C\$12,000.00	C\$750.00	C\$437.50	C\$1,187.50	C\$10,812.50	C\$2,280.00	C\$240.00

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

Después de elaborar la Planilla o Nómina de pago de los trabajadores se realiza el siguiente registro

Tabla 29: Registro de las Contribuciones Especiales

	G.G.A.H.P.E.			
	Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros			
	Ruc # 4422110620001M			
	Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua			
	Nelson Amador Lopez			
Comprobante de Diario				
			Fecha: 30/11/18	
Concepto:	contabilizando la planilla de pago de los trabajadores correspondiente al mes de Noviembre 2018.			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.04	Gastos de administracion		C\$14,520.00	
5.1.04.01	Salarios	C\$12,000.00		
5.1.04.04	INSS Patronal	C\$2,280.00		
5.1.04.05	INATEC	C\$240.00		
2.1.06	Retenciones por pagar			C\$1,187.50
2.1.06.02	IR salario	C\$437.50		
2.1.06.03	INSS Laboral	C\$750.00		
2.1.07	Gastos acumulados por pagar			C\$2,520.00
2.1.07.04	INSS Patronal	C\$2,280.00		
2.1.07.05	INATEC	C\$240.00		
1.1.02	Bancos			C\$10,812.50
1.1.02.01	BAC cta cte	C\$10,812.50		
SUMAS IGUALES			C\$14,520.00	C\$14,520.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019

4.1.5.4 Pago de las Contribuciones Especiales

Los empleadores estarán obligados a descontar al momento del pago de las remuneraciones de los asegurados que trabajen a su servicio, las sumas que correspondieron a la contribución de esto y a entregarla al INSS dentro de los plazos que señalaran las normativas respectivas. (Ley N° 539, 2005, pág. 10).

El aporte mensual obligatorio del 2% sobre los salarios a cargo de todos los empleadores será recaudado por el INSS al mismo tiempo que recaude sus propias contribuciones depositando el monto de lo cobrado en una cuenta especial a nombre del INATEC. (Decreto N° 40-94, 1994, pág. 1)

En el caso de las contribuciones especiales que comprende el Seguro Social y el aporte al INATEC se deberán pagar al INSS al mismo tiempo sobre los salarios de cada uno de los trabajadores que laboran en la empresa; a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), el cual fue diseñado específicamente

para el proceso de inscribir y/o dar de baja a los trabajadores, declaración e imprimir facturas del INSS.

En Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria para Extranjeros, el pago de las cuotas Laboral y Patronal, así como el aporte al INATEC se realiza a través del SIE y posteriormente se hace una transferencia bancaria a la cuenta del INSS.

Procedimientos para declarar y pagar las Contribuciones Especiales.

Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE)

- I. Entrar en la página web SIE INSS - Sistema Integrado de Aplicaciones Especiales
<https://web.inss.gob.ni/sie/Home2.jsp>



Figura 15: Pantalla de inicio

Fuente: (SIE, 2019)

- II. Una vez ingresado dar click en el icono de Facturación.



Figura 16: Menú desplegable SIE

Fuente: (SIE, 2019)

III. Dar click en novedades y elegir entre ingreso, movimientos e informativas.



Figura 17: Menú Facturación SIE

Fuente: (SIE, 2019)

IV. En caso de elegir Movimientos, se llenarán los campos solicitados: Nomina, Tipo de Novedad, n° NSS del trabajador, total ingreso del mes y salario mensual

Figura 18: Novedades, movimiento, Facturación SIE

Fuente: (SIE, 2019)

- V. Una vez ingresado los datos y dar aceptar el sistema generara Factura INSS e INATEC correspondiente al mes de aplicación.

En Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria para Extranjeros, el pago se realiza a través de transferencias bancaria, una vez que se realiza el reporte de novedades a través del SIE y se generan las factura INSS e INATEC correspondiente al mes de aplicación, donde se detallan los monto a pagar de la cuota laboral y patronal, así como también del aporte al INATEC.

Tabla 30: Pago de las contribuciones especiales.

G.G.A.H.P.E.				
Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros				
Ruc # 4422110620001M				
Colegio Centroamerica 3KM al sur, tanque INAA 1CS,2CO,1CS, Managua, Nicaragua				
Nelson Amador Lopez				
Comprobante de Diario				
				Fecha: 02.12.18
Concepto:	contabilizando el pago de las contribuciones especiales correspondientes al mes de noviembre 2018			
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.06	Retenciones por Pagar		C\$1,187.50	
2.1.06.02	IR salarios	C\$437.50		
2.1.06.03	Retenciones Laborales	C\$750.00		
2.1.07	Gastos Acumulados por Pagar		C\$2,520.00	
2.1.07.02	Aportes Sociales	C\$2,520.00		
1.1.02	Bancos			C\$3,707.50
1.1.02.01	BANCENTRO Cta. Cte.			
	SUMAS IGUALES		C\$3,707.50	C\$3,707.50

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Elaboración Propia, 2019.

4.1.6 Valoración de Aplicación, Registro y Pago de los Tributos

4.1.6.1 Matriz Comparativa

TRIBUTOS		LEY		Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros		
Impuestos fiscales	IR	Rentas de actividades económicas	IR Anual	Obligación	los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios	Están sujetos ya que se derivan de las ganancias obtenidas por la empresa en un periodo fiscal determinado y lo contabilizan como un pasivo.
				Tasa	Tarifa Progresiva	Utiliza la tabla como base para determinar el IR Anual a pagar a la Administración Tributaria al cierre de su ejercicio fiscal.
				Declaración y Pago	3 meses posteriores a la fecha de cierre de su ejercicio fiscal.	A más tardar el 31 de marzo del año siguiente del cierre del periodo fiscal utilizando la VET
			Retenciones en la Fuente	Obligación	Por compras de bienes, servicios y otros.	Por la compras, de bienes o servicios en general y servicios profesionales y técnicos, que sean mayores a C\$1,000.00 y lo contabilizan como un pasivo.
				Tasa	2% por compra de bienes y servicios. 10% por servicios técnicos y profesionales	2% para compras en general, El 10% persona natural. El 2% persona jurídica.
				Declaración y Pago	Los 5 primeros días del mes siguiente	Cincos primeros días del mes siguiente a través de la VET.
			PMD	Obligación	Por los ingresos brutos mensuales	Por las ventas mensuales y lo registran como un activo
				Tasa	1%	Aplica el 1%
				Declaración y Pago	Los días 15 del mes siguiente.	Primeros 15 días del mes siguiente que se haya registrado a través de la VET
			Retenciones Definitivas	Obligación	Por los pagos que satisfacen la obligación tributaria.	NO APLICA
				Tasa	12.5% por dietas	
				Declaración y Pago	5 días hábiles del mes siguiente.	

Impuestos fiscales	IR	Renta del Trabajo	Obligación	Por la contraprestación, retribución del trabajo personal prestado por cuenta ajena.	Son aplicables para todos sus empleados, basándose en el mínimo de C\$100,000.00 anuales que establece la Ley y lo contabilizan como
			Tasa	Tarifa Progresiva	Utiliza la tabla como la base para reconocer el porcentaje de retención de cada uno de los Salarios de los Trabajadores
			Declaración y Pago	Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente	Se realiza LA declaración la cual se efectúa en la VET; en la fecha correspondiente.
		Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas del Capital	Obligación	Por los ingresos provenientes de la explotación de activos bajo cualquier figura jurídica.	NO APLICA
			Tasa	Tarifa Progresiva	
			Declaración y Pago	Primeros 5 días hábiles del mes siguiente.	
	IVA	Obligación	Por el consumo que grava la enajenación e importación de bienes, la prestación de servicios y el otorgamiento del uso o goce de bienes.	Por el pago al consumir un bien o servicio se registra como un activo Vender algún bien o servicio y lo contabilizan como un pasivo	
		Tasa	15%	Aplica el 15%	
		Declaración y Pago	Mensualmente dentro de los días 15 del mes subsiguiente.	Los 15 días de cada mes siguiente por medio de la VET.	
	ISC	Obligación	Por la enajenaciones de mercancías de producción nacional e importación de bienes.	NO APLICA	
		Tasa	Depende del producto		
		Declaración y Pago	Depende del producto		
	Impuesto de Matricula	Obligación	Por la actividad económica.	Realiza la matrícula del negocio por su actividad económica y los contabiliza como un gasto.	
		Tasa	1% Inicio de operaciones 2% Por cada periodo	Aplica el 2%	
		Declaración y Pago	Enero de cada año.	Mes de enero del año a matricular.	

Impuestos y Tasas Municipales	Impuesto Municipal sobre Ingresos	Obligación	Por los ingresos mensuales provenientes de venta de bienes, prestación de servicios.	Por los Ingresos por Ventas mensuales, lo registran como un gasto.
		Tasa	1%	Aplica el 1%
		Declaración y Pago	Los primeros 15 días del mes siguiente al declarado	En los primeros 15 días del mes.
	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Obligación	Por el valor de la propiedades inmuebles	NO APLICA
		Tasa	según el valor del terreno	
		Declaración y Pago	En los meses de enero, febrero y marzo subsiguientes al año gravable.	
	Tasas por servicios y aprovechamiento municipal	Obligación	Por las mejoras a las edificaciones. Por servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerio, rastro y cualquier otro servicio.	NO APLICA
		Tasa	Según la Alcaldía Municipal.	
		Declaración y Pago	Cuando se da el servicio.	
	Contribuciones Especiales	Seguro social	Obligación	Por el pago de los salarios de los trabajadores.
Tasa			Dependiendo del Salario del empleado	Cuota laboral 6.25% Cuota patronal 19%
Declaración y Pago			Se declara en los primeros 3 a través del SIE y se realiza el pago por medio de transferencia bancaria.	Se declara en los primeros 3 días del mes a través del SIE y su pago se realiza los primeros 17 días por medio de una transferencia bancaria...
INATEC		Obligación	Por el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores.	Realiza la aportación del total de los salarios de todos los trabajadores que tienen a su cargo y lo registran como un gasto
		Tasa	2%	Aplica el 2%
		Declaración y Pago	Se declara en los primeros 3 a través del SIE y se realiza el pago por medio de transferencia bancaria.	Se declara en los primeros 3 días del mes a través del SIE y su pago se realiza los primeros 17 días por medio de una transferencia bancaria.

Fuente: Elaboración propia, 2019.

4.1.6.2 Valoración de los Tributos Aplicados en la Empresa

Después de haber comparado las disposiciones legales con los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados en la empresa en estudio valoramos que Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros realiza correcta y adecuadamente la Aplicación, Registro y Pago de los tributos a los que está sujeto:

- Aplica correctamente las alícuotas ya sea de retención, recaudación y de los impuestos que están obligados a pagar.
- Registra adecuadamente como: activo cuando anticipa un pago, pasivo cuando tiene la obligación de retener y recaudar, y gasto cuando tiene el deber ante la municipalidad y al asegurar a sus empleados.
- Paga en las fechas y plazos que estable la Ley para cancelar su deuda tributaria mediante las formas disponibles para hacerlo ya sea en línea (VET o SIE).

V. CONCLUSIONES

En el procesamiento de la información recopilada de la empresa en estudio a través de la Entrevista y Guía de Observación, se llegaron a las siguientes conclusiones:

1- Se identificó los impuestos a los cuales está sujeta la empresa corresponden a:

→ Impuesto sobre la Renta el cual incluye: Renta de Actividades Económicas, Renta de Trabajo, IR Anual, Retenciones en la Fuente, Pago Mínimo Definitivo.

→ Impuesto Municipal tales como: Impuesto de Matrícula, Impuesto Municipal sobre Ingresos.

→ Impuesto al Valor Agregado.

→ Seguro Social y Aporte al INATEC.

2- La Empresa Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria Para Extranjeros realiza el registro de dichos tributos de la siguiente manera:

→ Activo: Pago Mínimo Definitivo e IVA acreditable

→ Pasivo: Retenciones en la Fuente, Rentas de Trabajo, IR Anual, IVA por pagar y el INSS Laboral

→ Gastos: Impuesto de Matrícula y el Impuesto Municipal sobre Ingresos, INSS Patronal y Aporte al INATEC.

3- El pago del IR e IVA se realiza a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) realizando el llenado de los formatos, bien sea de declaración del IR Anual, Anticipo IR y Retenciones de trabajo y el IVA. Se cumple con el registro, aplicación y pago en las fechas establecidas por la ley, mediante los formatos y alícuotas que la D.G.I establece. En la Alcaldía Municipal de Matagalpa o por medio de los colectores en concepto de los Impuestos Municipales en los que la Alcaldía proporciona los formatos correspondientes. En el caso del Seguro Social e INATEC a través de la Planilla que se llena en línea en el SIE.

4- Valoramos que la empresa en estudio aplica correctamente las alícuotas correspondientes a los Tributos a lo que están sujetos, además realiza los pagos de los mismos en las fechas establecidas por la Ley.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ALMA. (2018). *Alcaldía de Managua*. Recuperado el 20 de Octubre de 2018, de www.managua.gob.ni/tramites-y-servicios/tramites-para-negocios/pago-del-impuesto-de-bienes-inmuebles-ibi/
- Álvarez, M. (2008). *Manual para Elaborar Manuales de Políticas y Procedimientos* (2da ed.). Mexico D.f: Panorama Editorial.
- Báez, J. F., & Báez, T. (2011). *Todo Sobre Impuestos* (8va ed.). Managua, Nicaragua: Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios (INITEI).
- Carcache, M. A. (2005). *Contabilidad Tributaria. 2da ed.* Managua, Nicaragua: Impresiones Marbu.
- Castillo, A. (2014). *Ley de Seguridad Social y Reforma de su Reglamento. Implicaciones para la juventud trabajadora y la importancia del Sistema de.* Recuperado el 23 de Octubre de 2018, de <http://www.fesamericacentral.org/files/fes-america-central/actividades/nicaragua/>
- Chavarría, J. Q. (2010). *Impuesto Sobre la Renta*. Heredia, Costa Rica: Universal.
- Decreto N° 3-95. (1995). *Ley Sobre Bienes Inmuebles*. Managua, Nicaragua: Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°21 el 31/01/1995.
- Decreto N° 40-94. (1994). *Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico INATEC*. Managua, Nicaragua: Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 192 del 14/10/1994.
- Decreto N° 455. (1989). *Plan de Arbitrios Municipal*. Nicaragua: Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 144 del 31/04/1989.
- Decreto N°01-13. (2013). *Reglamento de la Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 49 del 01/03/1982.
- DGI. (2015). *Declaración Mensual de Impuesto (DMI) Formulario 124 versión 2*. Recuperado el 22 de Marzo de 2019, de https://www.academia.edu/21658324/Declaracion_DMI_V3_240415
- DGI. (2018). *Instructivo Uso de la Ventanilla Electrónica Tributaria*. Recuperado el 22 de Octubre de 2018, de <http://www.dgi.gob.ni/Instructivo>
- Elton Ariel. (2012). *Sistema Tributario de Nicaragua*. Nicaragua. Recuperado el 12 de Noviembre de 2018, de <https://eltonariel.wordpress.com/2012/11/01/sistema-tributario-de-nicaragua/>
- Franklin, E. B. (2009). *Organización de Empresas* (3era ed.). México D.F: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- González, G. (2003). *Contabilidad General*. Obtenido de www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-37-Contabilidad-General.pdf

- Guajardo, G. (2005). *Fundamentos de Contabilidad* (1ra ed.). México D.F: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA.
- Guajardo, G., & Andrade, N. (2008). *Contabilidad Financiera* (5ta ed.). México D.F: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA.
- Hernández, S. (2006). *Introducción a la Administración*. México D.F: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA.
- Horngren, C., Harrison, W., & Oliver, S. (2010). *Contabilidad* (8va ed.). México D.F: PEARSON EDUCACION.
- INATEC. (2018). *Instituto Nacional Tecnológico*. Recuperado el Octubre de 19 de 2018, de <https://www.tecnacional.edu.ni/acerca/>
- INSS. (2018). Regímenes de afiliación. Nicaragua. Recuperado el 15 de Octubre de 2018, de <https://www.inss.gob.ni/index.php/tramites-37/10-afiliaciones/13-regimenes-de-afiliacion>
- Ley N° 539. (2005). Ley de Seguridad Social. Managua, Nicaragua: Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 225 del 20/11/ 2006.
- Ley N° 562. (2005). Código Tributario de Nicaragua y sus Reformas. Managua, Nicaragua: Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 227 del 23/11/2005.
- Ley N° 822. (2012). Ley de Concertación Tributaria. Managua, Nicaragua: Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17/12/2012.
- Mercado, S. (2008). *Administración Aplicada* (3ra ed.). México D.F: LIMUSA.
- Narváez, J., & Narváez, A. (2015). *Contabilidad I*. Managua, Nicaragua: Ediciones A.N.
- Rodríguez, J. (2012). *Cómo elaborara y usar los manuales administrativos* (4ta ed.). Mexico D.F: Cengage Learning Editores, S. A. de C. V.
- Santillana, J. R. (2002). *Auditoría Interna Integral, Administrativa, Operacional y Fianciera* (2da ed.). México D.F: Thomson.
- SIE. (2019). *Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas*. Recuperado el 2019 de Marzo de 2019
- Torres, Z. (2014). *Administración Estrategica*. Mexico D.F: Grupo Editorial Patria.

VII. ANEXOS

Anexo 1

Operacionalización de variables

Variable	Sub Variable	Sub Sub Variable	Sub Sub Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	¿A quién?	Preguntas
TRIBUTOS	Empresa			Estructura Organizativa	Antecedentes	Entrevista	Contador	¿Cuándo y Cómo fue fundada la Empresa?
					Misión, Visión y Objetivos	Guía de observación	Contador	Misión, Visión y Valores de la Empresa
					Organigrama	Entrevista y Guía de Observación	Contador	¿Posee un organigrama y como está estructurado?
					Giro Económico	Entrevista y Guía de Observación	Contador	¿A qué se dedica la Empresa?
				Sistema Contable	Concepto y Tipos de Sistema	Entrevista y Guía de Observación	Contador	¿Qué entiende por sistema contable?
				Elementos del Sistema Contable	Marco de Referencia	Entrevista	Contador	¿Cuál es el marco de referencia que posee la empresa?
					Instructivo y Catálogo de Cuentas	Entrevista y Guía de Observación	Contador	¿Posee un instructivo y catálogo de cuentas?
					Libros Contables	Guía de Observación	Contador	Libros Contables de la Empresa
					Manuales	Entrevista	Contador	¿Posee manuales? ¿Cuáles utilizan? A
					Formas y Formatos	Entrevista y Guía de Observación	Contador	¿Qué formas y formatos utilizan?
				Periodo Fiscal	Cuota Fija y Régimen General	Entrevista y Guía de Observación	Contador	¿Bajo qué régimen fiscal está la Empresa?

Anexo 1

Operacionalización de variable

Variable	Sub Variable	Sub Sub Variable	Sub Sub Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	¿A quién?	Preguntas
TRIBUTOS	Impuestos Sobre la Renta I(R)	Renta de actividades económicas	<ul style="list-style-type: none"> •Retenciones en la fuente •PMD •IR Anual 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Base imponible ➤ Alícuotas ➤ Declaración ➤ Formas de pago 		Entrevista	contador	<p>¿Qué son las rentas de actividades económicas?</p> <p>¿Realizan retención por Compra de Bienes y Servicios en General? ¿Cómo la determina?</p> <p>¿Realizan retención por Compra de Servicios Técnicos y Profesionales? ¿Cómo la determina?</p> <p>¿Utilizan el anticipo mensual de pago mínimo?</p> <p>¿La Empresa declara el IR anual?</p> <p>¿Cómo determina y calcula la renta neta?</p>
		Rentas de Trabajo				Entrevista	Contador	¿Realizan la retención de IR por salario?
		Renta de Capital				Entrevista		¿Aplica renta de capital?
	Impuesto al valor Agregado(IVA)			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acreditación ➤ Base imponible ➤ Alícuotas ➤ Declaración y pagos 		Entrevista	Contador	<p>¿Qué es el IVA?</p> <p>¿Cuál es la base imponible aplicada para el IVA?</p> <p>¿Aplica el IVA en la empresa?</p>

Anexo 1

Operacionalización de variable

Variable	Sub Variable	Sub Sub Variable	Sub Sub Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	¿A quién?	Preguntas
TRIBUTOS	Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acreditación ➤ Base imponible ➤ Alícuotas ➤ Declaración y pago 		Entrevista	Contador	¿Aplica el impuesto selectivo al consumo?
	Impuestos y Tasas Municipales	Definición		Definición		Entrevista	Contador	¿Qué son los impuestos municipales?
		Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alícuota ➤ Forma de pago ➤ Declaración 		Entrevista	Contador	¿Qué es el IMI? ¿Aplica el IMI en la empresa? ¿Cuál es la alícuota aplicada al IMI? ¿Cómo se registra, aplica y paga el IMI?
		Impuesto de Matricula		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alícuota ➤ Forma de pago ➤ Declaración 		Entrevista	Contador	¿Realizan la matricula correspondiente de la empresa cada año? ¿Cuál es la alícuota aplicada a la matricula? ¿Cómo registra, aplica y paga la matricula de la empresa
		Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Base imponible ➤ Alícuota ➤ Declaración y pago 		Entrevista	Contador	¿Aplica el IBI?

Anexo 1

Operacionalización de variable

Variable	Sub Variable	Sub Sub Variable	Sub Sub Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	¿A quién?	Preguntas
TRIBUTOS	Contribuciones Especiales	Objeto de Ley		Objeto de Ley		Entrevista	Contador	¿Qué es el seguro social? ¿Cuál es el objetivo del seguro social? ¿Están inscritos el INSS?
		Seguro Social	Tipos de Regímenes: • Régimen Integral • Régimen IVM	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alícuotas ➤ Forma de pago 		Entrevista	Contador	¿Bajo qué régimen de afiliación está la Empresa? ¿Cuál es la cuota patronal que aporta la Empresa? ¿Cuál es la cuota laboral que aporta el trabajador?
		INATEC	Aporte al INATEC	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alícuota ➤ Forma de pago 				¿La Empresa realiza la aportación al INATEC? ¿Cómo la determinan
	Valoración de Aplicación, Registro y Pago de Tributos	Matriz Comparativa		<ul style="list-style-type: none"> ➤ 				

Anexo 2



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa

Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

ENTREVISTA

Somos estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, estamos llevando a cabo una investigación acerca de Tributos en las empresas de Matagalpa en el periodo 2018. Por lo que solicitamos nos permita realizar la presente entrevista, cuyo objetivo es Evaluar el Registro y Aplicación de los Tributos en la Empresa Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. Del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018. Esta información obtenida será de mucha ayuda para la realización de nuestra investigación.

Datos Generales:

Nombre del Entrevistado: _____

Cargo de la Empresa: _____

Cuestionario:

1. ¿A qué se dedica la Empresa?
2. ¿Cuál es el marco de referencia que posee la empresa?
3. ¿Posee un instructivo y catálogo de cuentas?
4. ¿Posee manuales? ¿Cuáles utilizan?
5. ¿Posee un organigrama y como está estructurado?
6. ¿Qué entiende por tributos? ¿Cuál cree usted que su importancia?
7. ¿La Empresa es una persona natural o jurídica?
8. ¿Qué período fiscal utiliza la Empresa?
9. ¿Qué es para usted el IR?
10. ¿La Empresa utiliza las rentas de actividad económica?
11. ¿Realizan la retención de IR por salario?

Anexo 2

12. ¿Utilizan para determinar dicha renta la tabla progresiva que establece la Ley?
13. ¿Utilizan las rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital?
14. ¿La Empresa está sujeta a alguna exención de IR?
15. ¿La Empresa declara el IR anual?
16. ¿Cómo determina y calcula la renta neta?
17. ¿Realizan retención por Compra de Bienes y Servicios en General? ¿Cómo la determina?
18. ¿Realizan retención por Compra de Servicios Técnicos y Profesionales? ¿Cómo la determina?
19. ¿Utilizan el anticipo mensual de pago mínimo?
20. ¿Cómo determina dicho pago?
21. ¿Realizan retenciones definitivas?
22. ¿Qué es el IVA, la empresa lo recauda?
23. ¿Qué es el ISC, la empresa lo recauda?
24. ¿La Empresa declara sus ingresos en la Alcaldía? ¿Cómo lo determinan?
25. ¿Realizan la matrícula del negocio? ¿Cómo la determinan?
26. ¿La Empresa declara el IBI? ¿Cómo determinan su valor?
27. ¿Han pagado por otros impuestos a la Alcaldía? ¿Cuáles?
28. ¿Han pagado por servicios que brinda la Alcaldía? ¿Cuáles?
29. ¿Han pagado por Aprovechamiento de espacio? ¿Cuáles?
30. ¿Bajo qué régimen de afiliación está la Empresa?
31. ¿Cuál es la cuota patronal que aporta la Empresa?
32. ¿Cuál es la cuota laboral que aporta el trabajador?
33. ¿La Empresa realiza la aportación al INATEC? ¿Cómo la determinan?
34. ¿Qué documentos soportes utilizan?
35. ¿Cómo realiza el registro y pago de IR en todas sus formas de retención?
36. ¿Cómo realiza el registro y pago de Impuesto Municipal?
37. ¿Cómo realiza el registro y pago de IVA?
38. ¿Cómo realiza el registro de pago de Tasas y Contribuciones?
39. ¿Cómo realiza el registro y pago de Seguro Social?
40. ¿Cómo realiza el registro y pago de INATEC?

¡MUCHAS GRACIAS!

Anexo 3



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas Guía de Observación

Objetivo: Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Gestiones Gubernamental de Ayuda Humanitaria para Extranjeros G.G.A.H.P.E. de la Ciudad de Matagalpa en el periodo 2018.

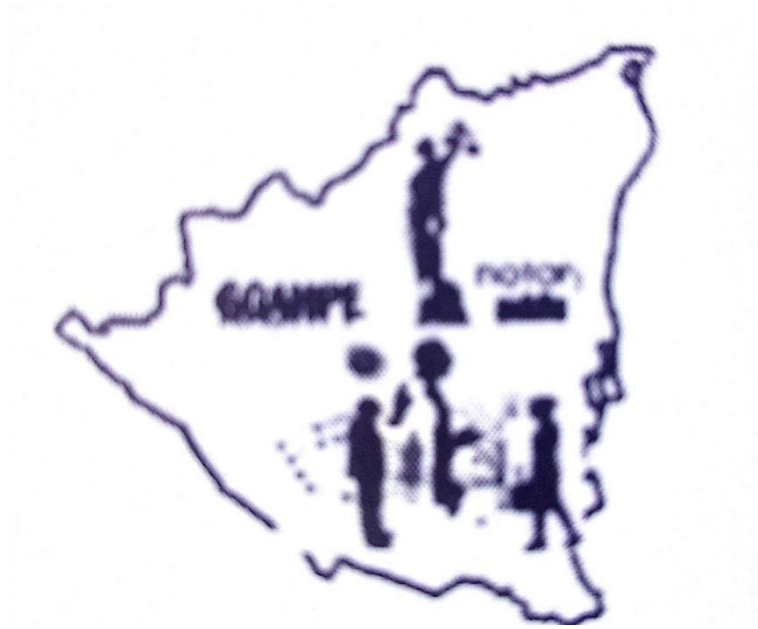
Oficina donde se aplica: _____

Fecha de la aplicación: _____

Nº	INDICADOR OBSERVADO	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS
		SI	NO	N/A	
1	Razón Social				
2	Misión, Visión y Objetivos				
3	Organigrama				
4	Giro Económico				
5	Sistema Contable				
6	Instructivo y Catálogo de Cuentas				
7	Libros Contables				
8	Formas y Formatos				
9	Régimen Fiscal				
10	Principios Tributarios				
11	Persona Natural o Jurídica				
12	Sujeto Activo o Pasivo				
13	Clasificación de los Tributos				
14	Matricula del Negocio				

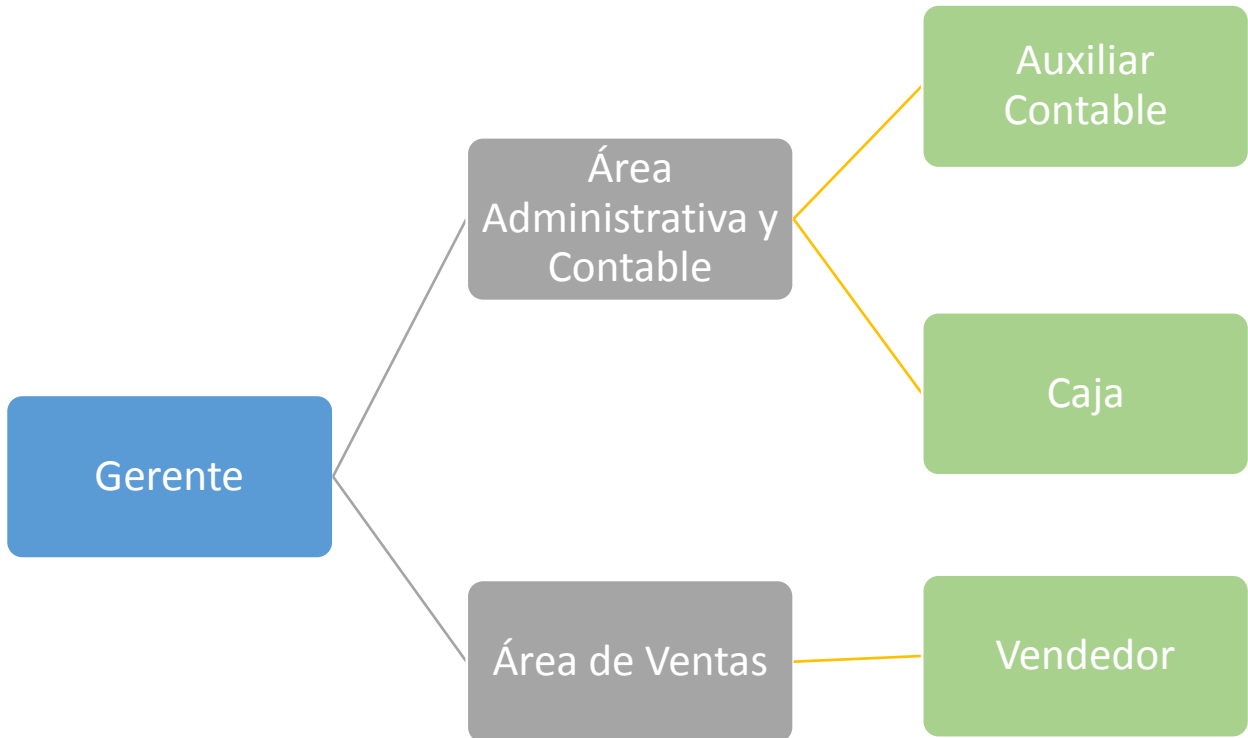
Anexo 4

Logo de la Empresa Gestiones Gubernamentales de Ayuda Humanitaria para Extranjeros.




Anexo 5

Organigrama propuesto Gestiones Gubernamentales De Ayuda Humanitaria Para Extranjeros




Anexo 8

Formulario de Declaración Mensual de Impuestos

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i>		Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos	
124		DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS	
No. de Declaración: 2017962425240		Fecha de Presentación	
Tipo de Declaración: Original		Periodo a Declarar	
DATOS GENERALES			
A Apellidos y Nombres o Razón Social NELSON AMADOR LOPEZ		RUC 4422110620001M	
B . IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)			
1. Total Ingresos Gravados		1	
2. Débito Fiscal		2	
3. Total Créditos Fiscales del Mes		3	
4. Retención por Instituciones Financiera (Afilación de Tarjeta Crédito/Débito)		4	
5. Otros Acreditamientos del Mes		5	
6. Saldo a Favor del Mes Anterior		6	
7. Total Acreditamiento (Renglones 3+4+5+6)		7	
8. Saldo a Pagar IVA (Renglón 2-7 >0)		8	
9. Saldo a Favor IVA (Renglón 2-7 <0)		9	
C. IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)			
10. Total de ingresos gravados		10	
11. Débito Fiscal		11	
12. Total Créditos Fiscales del mes		12	
13. Saldo a Favor del mes anterior		13	
14. Otros Acreditamientos del mes		14	
15. Total Deducciones (Suma de renglones 12+13+14)		15	
16. Saldo a Pagar ISC (Renglón 11 - 15 > 0)		16	
17. Saldo a Favor ISC (Renglón 11 - 15 < 0)		17	
ANTICIPO Y/O PMDM			
18. Ingresos Mensuales		18	
19. Utilidades del Mes		19	
20. Débito Fiscal		20	
21. Saldo a Favor del Mes Anterior		21	
22. Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjeta Crédito/Débito)		22	
23. Retenciones del Mes		23	
24. Crédito Tributario del Mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)		24	
25. Crédito por Incentivos y Otros Acreditamiento del Mes		25	
26. Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)		26	
27. Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20-26>0)		27	
28. Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20-26>0)		28	
29. Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20-26<0)		29	
30. Saldo a Favor PMDM (Renglón 20-26<0)		30	
RETENCIONES EN LA FUENTE			
31. Débito Retenciones IR en la Fuente		31	
32. Pagos Realizados por Concepto del Impuesto "Retenciones por Rentas del Trabajo"		32	
33. Pagos Realizados por Concepto del Impuesto "Retención a Afiliados Tarjetas de Crédito"		33	
34. Pagos Realizados por Concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"		34	
35. Pagos Realizados por Concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"		35	
36. Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)		36	
CASINOS			
37. Débito Fiscal 39 40		37	
38. Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)		38	
39. Retenciones del mes		39	
40. Saldo a Pagar de Casino (Renglón 37 - 38 - 39)		40	
TOTAL A PAGAR			
G 41. Total a Pagar (Renglón 08+16+27+28+36+40)		41	

Anexo 9

Declaración IR Anual

	Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i>	Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos
106	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) RENDA ANUAL IR 106	Fecha de Presentación : :
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva <input type="text" value="1804960995266"/>		Periodo a Declarar Diciembre / 2017 Mes / Año
DATOS GENERALES		
A	Número RUC Apellidos y Nombre o Razón Social 4422110620001M NELSON AMADOR LOPEZ	
	Actividad Económica ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN M.	
PATRIMONIO CONTABLE		
B	1. Efectivo en caja y bancos 1 <input type="text" value="32885.60"/>	32885.60
	2. Cuentas y documentos por cobrar 2 <input type="text" value="150968.16"/>	150968.16
	3. Inventarios 3 <input type="text"/>	
	4. Terrenos 4 <input type="text"/>	
	5. Edificios 5 <input type="text"/>	
	6. Otros Activos Inmobiliarios 6 <input type="text" value="15562.07"/>	15562.07
	7. Total Activo Inmobiliario (Renglon 4+5+6) 7 <input type="text" value="15562.07"/>	15562.07
	8. Parque Vehicular 8 <input type="text"/>	
	9. Otros Bienes Mobiliarios 9 <input type="text"/>	
	10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9) 10 <input type="text"/>	
	11. Otros activos 11 <input type="text" value="13755.73"/>	13755.73
	12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11) 12 <input type="text" value="213171.56"/>	213171.56
	13. Cuenta y documentos por pagar 13 <input type="text"/>	
	14. Dividendos Pagados a Residentes en el Pais. 14 <input type="text"/>	
	15. Dividendos por Pagar a Residentes en el Pais 15 <input type="text"/>	
	16. Instituciones Financieras de Desarrollo. 16 <input type="text"/>	
	17. Resto de Instituciones Financieras. 17 <input type="text"/>	
	18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el Pais 18 <input type="text"/>	
	19. Otros Agentes no Financieros. 19 <input type="text"/>	
	20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19) 20 <input type="text"/>	

Anexo 9

Declaración IR Anual

21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.	21		
22. Dividendos por pagar a no residentes en el País	22		
23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	23		
24. Resto de Instituciones Financieras.	24		
25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.	25		
26. Otros Agentes no financieros	26		
27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)	27		
28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	28		
29. Otros pasivos	29		36552.26
30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	30		36552.26
31. Patrimonio neto (renglon 12-30)	31		176619.30

CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
D 43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)	43		327786.25
44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44		
45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45		
46. Ingresos por comisiones	46		
47. Ingresos Agropecuarios	47		
48. Ingresos de Instituciones Financieras	48		
49. Ingresos por Titulos Valores	49		
50. Ingresos por Telecomunicaciones	50		
51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	51		
52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52		
53. Ingresos por otros Oficios	53		
54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54		
55. Otros ingresos	55		
56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56		
57. Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital.	57		
58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País	58		
59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en le País	59		
60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)	60		
61. Ingresos por Tarjetas de Credito/debito	61		
62. Ingresos no gravables	62		
63. Total Renta Bruta Gravable	63		327786.25
64. Costos de Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	64		
65. Costo agropecuario por compras nacionales	65		
66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66		
67. Total costos agropecuarios (Renglon 65+66)	67		
68. Gastos de Ventas	68		
69. Gastos de Administracion	69		278396.75
70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70		











Anexo 9

Declaración IR Anual

71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71	<input type="text"/>	
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	<input type="text"/>	
73. Gastos por depreciacion de activos fijos	73	<input type="text"/>	
74. Gasto por financiamiento nacional	74	<input type="text"/>	
75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75	<input type="text"/>	
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	<input type="text"/>	
77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglon 75+76)	77	<input type="text"/>	
78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglon 74+77)	78	<input type="text"/>	
79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79	<input type="text"/>	
80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80	<input type="text"/>	
81. Otros gastos de operaciones	81	<input type="text"/>	
82. Deducción proporcional	82	<input type="text"/>	
83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))	83	<input type="text" value="278396.75"/>	
84. Deducciones Extraordinarias	84	<input type="text"/>	
85. Gastos no deducibles	85	<input type="text"/>	
86. Total deducciones (renglon 83+84)	86	<input type="text" value="278396.75"/>	
87. Renta neta gravable(renglon 63-86)	87	<input type="text" value="49389.50"/>	
CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	<input type="text" value="4938.95"/>	
89. Pago Minimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89	<input type="text" value="3277.88"/>	
90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar.	90	<input type="text"/>	
91. Debito fiscal (renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	<input type="text" value="4938.95"/>	
I. 92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	<input type="text"/>	
93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios(1.5%)	93	<input type="text"/>	
94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector agropecuario (2%)	94	<input type="text"/>	
95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon 92+93+94))	95	<input type="text"/>	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS			
F. 96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	<input type="text" value="3277.87"/>	
97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	<input type="text"/>	
98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	<input type="text"/>	
99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)	99	<input type="text" value="3277.87"/>	
100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	<input type="text"/>	
101. Retenciones por afiliación de tarjeta de creditos	101	<input type="text"/>	
102. Auto retenciones realizadas	102	<input type="text"/>	
103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital	103	<input type="text"/>	
104. Total de retenciones en la fuente (renglones 100+101+102+103)	104	<input type="text"/>	
105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	<input type="text"/>	
106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD.	106	<input type="text"/>	
107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106)	107	<input type="text"/>	
108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	<input type="text"/>	
109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382)	109	<input type="text"/>	

Anexo 9

Declaración IR Anual

110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	<input type="text"/>	
111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	<input type="text"/>	
112. Creditos autorizados por la DGI	112	<input type="text"/>	
113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)	113	<input type="text"/>	
114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)	114	<input type="text" value="3277.87"/>	
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115	<input type="text"/>	
116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116	<input type="text"/>	
117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117	<input type="text" value="1661.08"/>	
118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	118	<input type="text"/>	
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119	<input type="text"/>	




Anexo 12

Factura INSS



Instituto Nicaragüense de Seguridad Social

Factura ENE/2018
Vigente

Registro Patronal:	RUC:	Referencia: 0118016291802267
Nombre o Razón Social: NELSON AMADOR LOPEZ		
Nómina: 1 - GESTIONES GUBERNAMENTALES DE AYUDA HUMANITARIA PARA		Periodo de Facturación: 01/2018
Delegación: 02-GERMAN POMARES ORDOÑEZ		Fecha de emisión: 05/02/2018
Departamento: 13 - MATAGALPA		Total a pagar por factura sin recargo: C\$ 1,522.36
Municipio: 441 - MATAGALPA		
Distrito/Zona: -		Fecha límite de pago sin recargo: 19/02/2018
Barrio/Comarca: -		Total a pagar por factura con recargo: C\$ 1,568.03
Dirección:		
Secuencia: 4245800	Trabajadores: 1	Régimen: INTEGRAL

Concepto	Monto
CUOTA LABORAL	C\$ 376.82
CUOTA PATRONAL	C\$ 1,145.54
INTERES	C\$ 0.00
SUB-TOTAL	C\$ 1,522.36
MULTAS	C\$ 0.00
RECARGO	C\$ 0.00
TOTAL	C\$ 1,522.36

Firma y sello del cajero

AVISO IMPORTANTE

• A partir de la factura de Enero 2017 conforme Decreto No. 39-2013 **DE REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL** publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 242 del día viernes 20 de diciembre 2013, se aplicarán los siguientes cambios:

1. El 19% de cuota patronal en el Régimen Integral.
2. El 13% de cuota patronal en el Régimen IVM.
3. El salario objeto de cotización máximo será de C\$88,005.78 córdobas mensual.

• Su aporte contribuye al beneficio de los trabajadores y el fortalecimiento del sistema de pensiones de Nicaragua.

• Se harán correcciones en créditos **solamente por errores del INSS a facturas no pagadas y si presenta el reclamo por escrito a mas tardar el día 14 DE FEBRERO 2018** Revise su factura antes de pagarla, una vez pagada no se aceptan reclamos.

• Este documento es válido hasta el último día hábil del mes indicado para efectuar su pago.

• Para recibir su factura por correo electrónico, envíenos su correo a facturacion@inss.gob.ni con el asunto "Enviar factura" indicándonos su registro patronal, razón social, dirección y teléfonos.

• Se entregará solvencia únicamente a los empleadores sin facturas pendientes de pago.

• Con el propósito de facilitarles los trámites y gestiones referentes a la información de sus trabajadores, a partir de la factura de Abril 2017 Empleadores con cantidad de trabajadores de 1 a 10, **ya no recibirá el Reporte Mensual de Salarios (RMS), por lo tanto no será necesario que lo presente al INSS.** Únicamente deberá informar cuando haya cambios, a través de una comunicación a la Delegación que le corresponde: las altas **dentro de los tres días de su contratación** y las bajas, subsidios y cambios de salario **a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente.**

E-R-M-A-C-1
1-0-0-0-0-1

Anexo 13

Factura INATEC



INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Factura por Aporte 2%
Al mes de ENE/2018

4245800

Fecha de Pago
19/02/2018

Razón Social: NELSON AMADOR LOPEZ	Comprobante de Pago No.: 3720346
Nombre Comercial: GESTIONES GUBERNAMENTALES DE AYUDA HUMANITARIA PAR	Patronal-Nómina: 773739 - 1
Dirección:	Régimen: INTEGRAL
Municipio: MATAGALPA	Departamento: MATAGALPA
Depto/Nómina: MANAGUA	RUC: 442211062001M

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
12/2017	SALDO ANTERIOR	120.07		120.07
01/2018	FACTURACION DEL MES	120.58		240.65
01/2018	PAGOS REALIZADOS		120.07	120.58

EMPLEADOR

Tipo de Pago a Realizar

C\$ 120.58
Valor Total

C\$ _____
Valor Parcial
(Válida su aceptación)

Efectivo: _____ Cheque: _____ No. _____ Banco: _____
Pago factura: _____ Abono Saldo: _____
Prima convenio: _____ Cuota convenio: _____
Recargo legal: _____ Otros: _____

Visite nuestra página Web: www.inatec.edu.ni

Fecha, Firma y Sello del Cajero

AVISO IMPORTANTE

PAGUE SU FACTURA ANTES DEL VENCIMIENTO Y EVITESE LA APLICACIÓN DE MULTAS POR MORA, según Arto. 16 del Reglamento de Recaudo por Aporte 2%. No se permite devolución por pagos equivocados, estos amortizaran automáticamente facturas futuras.

Realice sus pagos a nivel nacional en cualquier Institución Financiera de su preferencia: **BANPRO, BAC, LAFISE BANCENTRO, BDF, FICOHSA y PROCREDITy** en Tesorería del **INATEC CENTRAL** Managua únicamente. **INATEC NO ENVIA COLECTORES PARA RETIRAR PAGOS POR TANTO NO ASUMIMOS NINGUNA RESPONSABILIDAD POR PAGOS DE ESTE TIPO.** También puede realizar sus pagos en las sucursales electrónicas de sus bancos: **BANPRO** (www.banpro.com.ni), **BAC** (www.bac.net), **BDF** (www.bdfnet.com), y **LAFISE BANCENTRO** (www.bancolafise.com.ni).

Si el INSS le repara (**REGENERA**) su factura, presente al DEPARTAMENTO DE COBRANZA: Carta de reclamo y fotocopias de: Factura del INSS REGENERADA, Reporte Mensual de Salario (RMS) corregido y Detalle de Novedades atrasadas. **"SOLICITE SU PIN PARA GENERAR SU FACTURA MENSUAL EN LINEA"**

Departamento de Capacitación a Empresas
Telefax: 2254-4382, 2265-1478 Planta: 2253-8830 ext 7058, 7059
Email: pzamora@inatec.edu.ni

Departamento de Cobranzas
Telefax: 2254-4379, 2254-4383
Planta: 2253-8830 ext 7043,7045,7073,7159
Email: cobranza@inatec.edu.ni

INATEC



Factura al mes de ENE/2018

Fecha de Pago
19/02/2018

Razón Social: NELSON AMADOR LOPEZ	Comprobante de Pago No.: 3720346
Nombre Comercial: GESTIONES GUBERNAMENTALES DE AYUDA HUMANITARIA PAR	Patronal-Nómina: 773739 - 1
Dirección:	Régimen: INTEGRAL
Municipio: MATAGALPA	Departamento: MATAGALPA
Depto/Nómina: MANAGUA	RUC: 442211062001M



Tipo de Pago a Realizar

C\$ 120.58
Valor Total

C\$ _____
Valor Parcial
(Válida su aceptación)

Efectivo: _____ Cheque: _____ No. _____ Banco: _____
Pago factura: _____ Abono Saldo: _____
Prima convenio: _____ Cuota convenio: _____
Recargo legal: _____ Otros: _____

Fecha, Firma y Sello